

ISSN 1819-6543

LEGALIDAD SOCIALISTA 24/2009

Revista de la Fiscalía General de La República de Cuba



“Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”. José Martí

LEGALIDAD SOCIALISTA

Año 6, No 24, 21 de diciembre del 2009

Revista electrónica editada por la :

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE CUBA**

CONSEJO DE REDACCION

- Dr. Juan Escalona Reguera
- Msc. Rafael Pino Bécquer
- Msc. Carlos Raúl Concepción Rangel

DIRECTOR EJECUTIVO

- Lic Miguel Angel García Alzugaray

EDICION Y CORRECCION

- Leslie Perera Valdés

DISEÑO

- Licmarie Lima Oña

DIGITALIZACIÓN

- Ana Victoria Revuelta Remedio

REDACCIÓN

Amistad 552 e/ Monte y Estrella
Centro Habana, Ciudad de la Habana
CP 10200

TelFax: (537) 867-0795

E-Mail: relaciones@fgr.cu
www.fgr.cu

RNPS 2076

RI: 770/2009

SUMARIO

Presentación.....pag. 2

Efemérides:..... pag 3

Discurso del General de Ejército Raúl Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, en la clausura del IV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular.....pag 6

Memorias del iii Encuentro Internacional sobre Protección Jurídica de los Derechos del Menor

-Discurso de Apertura..... pag 15

-Informe de la Relatoría..... pag 21

-La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Cuba. Papel de la Fiscalía..... pag 25

ARTÍCULOS DE INTERES

El funcionario público como sujeto activo del delito de negociaciones ilícitas pag 33

Eventos.....pag 49

Glosario de Términos Jurídicos pag 54

Noticias.....pag 55

Curiosidades..... pag 68

La Revista Legalidad Socialista es una publicación trimestral. Los trabajos que en ella aparecen, expresan la opinión de cada autor, por lo que no constituyen criterios oficiales de la Institución. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de exponer sus opiniones mediante notas aclaratorias, así como tiene potestad para realizar los cambios que estime necesario en cuanto a los títulos, estructura, redacción de estilo o extensión de los trabajos presentados por los autores. Los especialistas en asuntos jurídicos o cualesquiera lector que tenga opiniones sobre los temas tratados, así como sugerencias para mejorar esta publicación, puede hacerlo mediante carta dirigida a esta Redacción.

PRESENTACION

Apreciado Lector:

Con el presente número, continuamos la edición periódica en formato digital de la Revista Legalidad Socialista, órgano oficial de prensa de la Fiscalía General de la República de Cuba.

Este medio de divulgación, tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo de la conciencia jurídica ciudadana, mediante la publicación de materiales informativos y de carácter científico, sobre el fortalecimiento de la Legalidad, la lucha contra el delito y la protección de los derechos ciudadanos, labor que es nuestro afán continuar desde las páginas que brindamos a la consideración de nuestros lectores.

Convencidos además de que esta revista puede llegar a constituir un modesto aporte para la superación técnico-profesional y cultural de los juristas y personas interesadas en el desarrollo del Derecho, invitamos a todos los que deseen cooperar en este loable empeño, a enviar a su Redacción los artículos, monografías, ponencias y noticias que puedan coadyuvar a los fines precitados.

CONSEJO DE REDACCION

EFEMÉRIDES

7 de Diciembre de 1896

Caída en combate del Mayor General Antonio Maceo Grajales

El esfuerzo de los cubanos es el secreto de nuestro triunfo



Cuando el 7 de diciembre de 1896, el Mayor General Antonio Maceo Grajales exhaló su postrer aliento en la hasta entonces poco conocida finca Bobadilla, en San Pedro, Punta Brava, no solo Cuba perdía al Lugarteniente General del Ejército Libertador, segundo jefe de ese órgano, sino también al revolucionario íntegro que con coraje luchó durante casi tres décadas por la independencia patria.

Fue aquel mulato humilde que con 23 años de edad se sumara a la contienda independentista iniciada por Carlos Manuel de Céspedes en el ingenio Demajagua.

Aventajado alumno de Máximo Gómez, devino Maceo excelente cuadro de mando. Pero su dimensión política marcó pauta en la historia nacional cuando, ante la onerosa paz del Zanjón, se irguió con gallarda intransigencia en Baraguá.

Con aquella viril actitud, apreciada por José Martí como "de lo más glorioso de nuestra historia", él y los hombres que lo secundaron reafirmaron el amor a la independencia y la justicia social, salvaron el honor y la vergüenza de los cubanos, y enaltecieron a la Patria.

No escapó al Titán de Bronce que para enfrentar al poderío español resultaba imprescindible la unidad política y moral de las fuerzas revolucionarias y por eso el veterano guerrero acudió presto al reclamo martiano. Veía al fin convertido en realidad su más caro sueño y, feliz, volvió al campo de batalla para de nuevo escribir gloriosas páginas en las cuales figuraron hazañas tan brillantes como la invasión de Oriente a Occidente.

Sorprendido su campamento de tránsito, en San Pedro, y aceptado el combate en condiciones sumamente desventajosas debido a su desconocimiento del terreno, una bala enemiga le ocasionó la muerte casi instantánea al penetrarle por el maxilar inferior. Caía así abatido el héroe de mil batallas, el hombre que en más de veinte ocasiones resultó herido, varias de ellas de gravedad, y su fortaleza física se impuso para permitirle ensillar nuevamente su caballo, tomar las bridas y, machete en mano, continuar derrotando al adversario.

Estando su cadáver a merced del enemigo, el joven Francisco Gómez Toro, Panchito, quien no participaba en el combate por encontrarse herido, acudió presto a "morir al lado del general". Los indisolubles lazos de unión que desde la más tierna infancia percibiera entre su padre, Máximo Gómez, y Maceo, lo llevaron a inmolarse junto al cuerpo sin vida de este.

Asimismo, su juventud —tenía al morir 20 años de edad— no le impidió valorar lo que su captura vivo representaría para el enemigo, por su condición de hijo del máximo jefe del Ejército Libertador. Por ello recurrió al suicidio, pero su debilidad física —había sido dos veces herido— le impidió consumar el intento. El adversario se encargaría de poner fin a su vida al propinarle un machetazo en la parte posterior del cuello.

El joven, en singular holocausto, alcanzaba por méritos propios un lugar en la historia patria, sin que en ello influyera la sombra que representaba el ser hijo del General en Jefe. Acerca de esto escribió

a su padre, el 17 de enero de 1896: **"Me avergüenzo cada día de ver cómo se me celebra donde quiera que voy por ser hijo de Ud., sin que en realidad merezca yo tales deferencias: Me siento, papá, muy pequeño: hasta que yo no haya dado la cara a la pólvora, y a la muerte, no me creeré hombre. El mérito no puede heredarse, hay que ganarlo."**

Fue Maceo, el único jefe mambí cuya visión política, tras la muerte de Martí, podría haber impedido el escamoteo de la victoria porque comprendió cabalmente el peligro que Estados Unidos entrañaba para Cuba, y ante tendencias anexionistas que tomaban fuerza en algunos sectores, manifestó: **"No me parece¹/₄ provechosa al porvenir de Cuba, la intervención norteamericana, como supone la generalidad de nuestros compatriotas. Creo más bien que el esfuerzo de los cubanos que trabajamos por la patria independiente, encierra el secreto de nuestro definitivo triunfo."**

Ese pensamiento enaltece hoy a los que también conmemoramos en este día el aniversario 75 del natalicio de ese otro joven heroico que fue Frank País, el XX aniversario de la Operación Tributo: la definitiva sepultura en nuestra tierra a los caídos en las misiones internacionalistas, y el aniversario 16 de la creación de la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana.

23 de Diciembre de 1973

36 Aniversario de la Fundación de la Fiscalía General de la República

El 23 de diciembre, se celebra en todo el país, el 36 aniversario de la Fiscalía General de la República, por haber sido promulgada en similar fecha de 1973, la Ley de Organización del Sistema Judicial, , donde por disposición de dicho cuerpo legal se constituyó la Fiscalía como órgano del Poder Revolucionario Socialista, y conmemorarse además en ese día de 1841, el nacimiento del insigne patriota y jurista cubano Ignacio Agramonte

I DISCURSO PRONUNCIADO POR EL GENERAL DE EJÉRCITO RAÚL CASTRO RUZ, PRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DE ESTADO Y DE MINISTROS, EN LA CLAUSURA DEL IV PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2009, "AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN

ES PRECISO CAMINAR HACIA EL FUTURO, CON PASO FIRME Y SEGURO, PORQUE SENCILLAMENTE NO TENEMOS DERECHO A EQUIVOCARNOS

Compañeras y compañeros:

En 11 días concluye el año 2009, que ha sido, como todos los transcurridos desde el triunfo de la Revolución, un verdadero desafío para la capacidad de resistencia de nuestro pueblo.

En días pasados se ha intercambiado mucha información con los diputados acerca del desempeño de nuestra economía en el presente año y las perspectivas. En una amplia reunión ayer con ustedes se profundizó en la materia; ello me libera de la necesidad de referirme a cifras y detalles y concentrarme en las cuestiones que consideramos fundamentales para el desarrollo económico y social de la nación.

En el presente año nos vimos obligados a realizar dos ajustes consecutivos en el plan de la economía, a causa de los negativos efectos de la crisis económica mundial que repercutieron en una sensible disminución de los ingresos proyectados y dificultades adicionales para la obtención de créditos, y todo ello en medio de la batalla por la recuperación del país de los devastadores daños ocasionados por los tres huracanes del último cuatrimestre de 2008. Se han producido importantes reducciones en nuestros gastos, siguiendo la lógica inobjetable de que no se puede gastar más que lo que se tiene y en este camino queda mucho por hacer.

Los planes de inversiones se han venido reorientando hacia objetivos que garanticen el incremento de las exportaciones y la sustitución de importaciones, o sea, estamos invirtiendo en la creación de la base productiva que será capaz de hacer sostenible el socialismo, garantía insoslayable de nuestra independencia y soberanía nacional.

El plan 2010 tiene como una de sus premisas que no se admitirán inversiones sin un estudio de factibilidad previamente aprobado, su adecuada preparación, incluyendo los proyectos, las correspondientes licencias ambientales y de Planificación Física y definidas las fuerzas constructoras e inversionistas que las ejecutarán y pondrán en explotación de acuerdo con un cronograma definido.

Recuerdo que hace más de 10 años, en julio de 1999, iniciamos en Holguín un proceso de reordenamiento de esta actividad y se logró un significativo avance, jerarquizando la utilización de los contratos como documentos rectores en la construcción de nuevas obras y la clara definición de las responsabilidades de cada una de las partes involucradas, para concluir las sin exceder el presupuesto, en el plazo fijado y con calidad. Considero que por los resultados obtenidos entonces, esa experiencia conserva hoy toda su vigencia en la erradicación definitiva de las insuficiencias del proceso inversionista.

Otra de las prioridades en este año ha sido continuar el proceso de fortalecimiento de la institucionalidad en el país. Los órganos superiores del Partido, Estado y Gobierno sesionan periódicamente y se colegian las decisiones principales.

Se perfecciona el proceso de planificación de la economía nacional y se eleva el papel del Ministerio de Economía y Planificación como estado mayor del Gobierno en la conducción económica. Por eso no resulta casual la elección hoy por esta Asamblea del Vicepresidente del Gobierno Marino Murillo Jorge como miembro del Consejo de Estado.

Se ha retomado la planificación a mediano plazo y esperamos en marzo del próximo año aprobar en el Consejo de Ministros, en primera instancia, la proyección 2011-2015.

Hemos avanzado en la planificación armónica y coordinada de las actividades principales del Partido y los organismos de la administración central del Estado.

Nos guiamos por la máxima de que si en épocas normales la planificación es un instrumento imprescindible para la labor de dirección, en el complejo escenario que estamos viviendo se convierte en una necesidad vital para excluir los riesgos que entrañan la improvisación y la falta de integralidad.

Por otra parte, a pesar de pronósticos triunfalistas acerca del inminente inicio de la recuperación de la economía mundial, partimos de que el año 2010 será difícil y se mantendrán las restricciones financieras derivadas de la crisis.

El primero de agosto desde este podio me referí a la entrada en vigor de nuevos procedimientos para agilizar las transacciones con el exterior.

Hoy puedo anunciar que se han reducido en más de un tercio las retenciones de pagos acumuladas en aquella fecha y, a la vez que reiteramos el agradecimiento a nuestros socios por la confianza y comprensión expresada por la mayoría de ellos, ratificamos la firme voluntad de proseguir honrando hasta el último centavo de los compromisos asumidos, en correspondencia con las posibilidades de la economía.

A ello contribuirá en buena medida el resultado de varias negociaciones en curso para reprogramar el pago de la deuda con nuestros acreedores.

En estas circunstancias se privilegiará el fomento de aquellas actividades que aseguran ingresos y sustituyen importaciones, así como la producción de alimentos, con el objetivo de reducir paulatinamente la dependencia existente del mercado exterior en esta materia. Ya hemos dicho que el desarrollo de nuestra agricultura constituye un asunto de seguridad nacional.

Algunos resultados alentadores comienzan a verse. La producción de leche alcanzará 587 millones de litros, un incremento de 57 millones respecto al año anterior, lo que significó dejar de importar 5 700 toneladas de leche en polvo, a un costo de más de 18 millones de dólares.

A pesar de ello, todavía en el plan del próximo año aparece la importación de 35 mil toneladas de leche en polvo, que a los actuales precios significa una erogación de alrededor de 100 millones de dólares.

Como todos comprenderán, este país no puede darse el lujo de soportar gastos que es capaz de sustituir con la producción nacional, meta que estamos en la obligación de proponernos a mediano plazo.

Avanza el suministro directo de leche fresca a las bodegas; de 89 municipios incorporados a esta experiencia, se abastecen totalmente 66 con el consiguiente ahorro de combustible y motorrecursos, así como la disminución de las pérdidas.

Se eleva también la producción de huevos, arroz, frijoles, hortalizas y cítricos, por mencionar sólo algunos renglones.

En esta dirección el programa de la Agricultura suburbana está llamado a desempeñar un papel decisivo bajo modelos de gestión que involucren tanto a la empresa estatal como a las cooperativas, campesinos individuales, usufructuarios de la tierra y otras formas de producción. Se impone liberar en esta esfera, como en todas las demás, a las fuerzas productivas de restricciones para su desarrollo.

Uno de los asuntos que requiere mayor respuesta a estos esfuerzos productivos es solucionar la distribución de modo que los productos lleguen sin demoras a la población.

No se trata sólo de la asignación de recursos, sino también de formas organizativas y otras medidas que lo faciliten, entre otras, que tras cumplir con las entregas pactadas con el Estado, los productores puedan vender directamente en el mercado los excedentes, bajo las reglas de la oferta y la demanda.

El desarrollo de la agricultura se verá favorecido por la aplicación de variadas formas de financiamiento bancario al productor y la introducción de procedimientos universalmente utilizados para la redistribución de la riqueza, como son los impuestos, herramienta a la que tendremos que habituarnos en poco tiempo. Asimismo, continuará la exigencia sistemática a todos los organismos para evitar que se acumulen nuevamente impagos al sector campesino.

Al propio tiempo, se consolida el proceso de entrega de tierras en usufructo, no sin algunas dificultades y manifestaciones de favoritismo que estamos enfrentando con firmeza y los infractores, beneficiados y benefactores, sean quienes sean, tendrán que atenerse a las consecuencias.

Se han entregado alrededor de 920 mil hectáreas a más de 100 mil beneficiarios, lo que representa el 54% del total del área ociosa.

Seguiremos prestando atención especial a esta tarea que encierra enormes potencialidades en la producción de alimentos para nuestro pueblo, además de constituir una de las principales variantes para reorientar la fuerza de trabajo excesiva en los sectores presupuestado y empresarial.

Precisamente el tema del empleo constituirá una de las prioridades el próximo año, considerando el bajo nivel de productividad existente.

Al respecto y con el fin de acelerar la ejecución de diferentes inversiones y contribuir a la solución del déficit de fuerza de trabajo en este sector, desde finales del pasado año la dirección del gobierno aprobó un sistema incrementado de estimulación a los constructores de las obras en que era posible introducir dos turnos de trabajo. Algo que es común en todo el mundo e incluso tres turnos en algunos países.

Debo decir que en la mayoría de los casos los resultados han estado lejos de la expectativa que teníamos, en primer lugar, por factores subjetivos, entre ellos desorganización y la resistencia pasiva de los cuadros intermedios a cambiar la mentalidad, que sabemos es lo más difícil.

A pesar de mayores estímulos e ingresos salariales, se mantuvo la perniciosa práctica de pases masivos de los constructores en fechas significativas como el fin de año, el Día de las Madres, 26 de Julio y los carnavales, provocando la paralización de las obras por varias semanas, especialmente en el caso de trabajadores procedentes de otras provincias.

Cuba es quizás hoy el único país del planeta en que estas cosas suceden y tenemos que preguntarnos por qué, si aquí siempre se ha cortado y molido caña en esas fechas, han funcionado ininterrumpidamente otras actividades industriales y de servicios, para no hablar de la defensa y el orden interior.

Estoy convencido de que no hay malos colectivos, en todo caso jefes no convencidos ni comprometidos con el papel que les corresponde jugar. Ha habido un deficiente trabajo con la masa de constructores, no se les ha razonado oportunamente y con la debida profundidad, no se han atendido con prontitud sus planteamientos y tampoco solucionado buena parte de sus problemas.

No nos llamemos al autoengaño, es necesario romper la barrera psicológica que nos impide avanzar en esta y en otras tantas áreas de nuestro quehacer cotidiano y en ello tienen importancia decisiva los jefes a todos los niveles y los cuadros del Partido y del Sindicato.

Compañeras y compañeros:

Tengo conciencia de las expectativas y honestas preocupaciones, expresadas por los diputados y los ciudadanos en cuanto a la velocidad y profundidad de los cambios que tenemos que introducir en el funcionamiento de la economía, en aras del fortalecimiento de nuestra sociedad socialista.

En este sentido me limito, por ahora, a expresar que en la actualización del modelo económico cubano, cuestión en la que se avanza con un enfoque integral, no puede haber espacio a los riesgos de la improvisación y el apresuramiento. Es preciso caminar hacia el futuro, con paso firme y seguro, porque sencillamente no tenemos derecho a equivocarnos.

Nunca debemos olvidar la enseñanza de Martí cuando dijo: "Se ha de hacer despacio lo que ha de durar mucho".

En el día de hoy la Asamblea aprobó el presupuesto del Estado, cuyo déficit representa el 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto, lo que permite la estabilidad de las finanzas públicas internas, pero puedo afirmar que hay tela por donde cortar en todas las actividades de la nación.

Estamos seguros de que sin afectar la calidad de la salud y la educación que se brinda gratuitamente a todos los ciudadanos, e incluso mejorándola, es posible reducir de modo apreciable los gastos. Algo hemos avanzado en esta dirección al disminuir en el presente curso escolar 126 mil alumnos internos de la educación preuniversitaria y se trabaja para en septiembre del próximo año trasladar del campo a las ciudades otros 80 mil, lo que significa un ahorro de 139 millones en el presupuesto de educación.

El pasado Pleno Nacional de la UJC, dedicado al análisis de la responsabilidad de esta organización en la atención a la salud pública, aportó numerosos elementos que confirman la posibilidad de continuar economizando gastos irracionales en esta esfera.

Precisamente al hablar de salud, no puedo dejar de referirme al exitoso enfrentamiento a la pandemia del virus A H1N1. Para prevenir su propagación han sido ingresados en

hospitales, sólo por presentar síntomas sospechosos, alrededor de 57 mil personas y en sus hogares otras 11 mil. Se confirmó la enfermedad en 973 casos y 41 fallecieron, la gran mayoría con padecimientos crónicos anteriores.

También un importante logro de nuestro sistema de salud ha sido la erradicación hace un mes de un brote de dengue no hemorrágico proveniente del exterior en la ciudad de La Habana, gracias al intenso trabajo desplegado, bajo la dirección de la Primera Secretaria del Partido en la capital, por el Consejo de la Administración Provincial y todos los organismos vinculados a la lucha antivectorial, el saneamiento ambiental y el enfrentamiento comunitario.

La llegada del invierno y el arribo masivo de visitantes extranjeros en los próximos días demandarán la intensificación de las medidas preventivas contra la pandemia.

Las elecciones realizadas en el día de hoy por esta Asamblea para cubrir las vacantes en el Consejo de Estado, incluyendo dos vicepresidencias, una de ellas por primera vez ocupada por una mujer, que a su vez se desempeña como Contralora General de la República, constituyen además de un justo reconocimiento a la trayectoria revolucionaria y profesional de los elegidos, la expresión de la intención manifiesta de elevar la representatividad de la composición étnica y de género de la población cubana en los cargos de dirección.

Personalmente considero que es una vergüenza el insuficiente avance en esta materia en 50 años de Revolución, a pesar de que el 65 por ciento de la fuerza laboral técnica se compone de mujeres y que la ciudadanía forma un hermoso arcoiris racial sin privilegios formales de tipo alguno, pero subsisten en la práctica, como expresara Fidel en la clausura del Congreso Pedagogía 2003, que aun en sociedades como la de Cuba, surgida de una revolución social radical, donde el pueblo alcanzó la plena y total igualdad legal y un nivel de educación revolucionaria que echó por tierra el componente subjetivo de la discriminación, esta existía todavía de otra forma. Fidel la calificó como discriminación objetiva, un fenómeno asociado a la pobreza y a un monopolio histórico de los conocimientos.

Por mi parte ejerceré toda mi influencia para que estos nocivos prejuicios sigan cediendo espacio hasta ser finalmente suprimidos y se promuevan a cargos de dirección a todos los niveles, por sus méritos y preparación profesional, a las mujeres y los negros.

No se trata de dar un bandazo, sino de proponernos realmente, sin improvisaciones, dar cumplimiento estricto a lo establecido desde hace años en la política de cuadros y a uno de los objetivos fundamentales de la Revolución.

Es preciso seleccionar y preparar con perspectivas la cantera de cuadros, teniendo en cuenta la composición étnica y de género de nuestra población. Por experiencia propia he comprobado que las mujeres son mejores administradoras que los hombres y

considero que debemos aspirar en los próximos cinco años, con total intencionalidad, a que se eleve notablemente la cantidad de cargos de cualquier tipo ocupados por compañeras en todas las esferas del ámbito nacional. Son cuestiones que no se logran por un simple decreto ni resultaría lo apropiado, nos tomará todavía algún tiempo, pero básicamente lo que se requiere es tomar conciencia del asunto, exigir y actuar en consecuencia.

Compañeras y compañeros:

Durante los días 26 al 28 de noviembre se efectuó el Ejercicio Estratégico "Bastión 2009" que constituyó la actividad más importante en la preparación del país para la defensa, que tuvimos que posponer el pasado año debido al azote de los huracanes y las urgencias de la recuperación. Participaron mil 800 órganos de dirección y mando, desde el Consejo de Defensa Nacional hasta los consejos de defensa municipales y algunos de zona, más de 100 mil personas a tiempo completo y se realizaron alrededor de 330 maniobras y ejercicios tácticos de unidades de las FAR, de conjunto con los elementos del dispositivo defensivo territorial. En el mes de mayo corresponde hacer el resumen, sin embargo puedo preliminarmente informarles que los objetivos principales se alcanzaron. Como colofón de este ejercicio, el 29 de noviembre, se desarrolló el Día Nacional de la Defensa, con la participación de 4 millones de cubanos y cubanas.

En la segunda quincena de noviembre del año 2012, como ya se ha explicado, realizaremos el próximo "Bastión", restableciéndose su ciclo normal cada cuatro años.

Al resumir la ejecutoria internacional del año que concluye, puedo afirmar que los hechos demuestran el completo fracaso de las pretensiones norteamericanas, de más de medio siglo, de aislar a Cuba.

La visita a La Habana de 41 jefes de Estado o Gobierno y 78 cancilleres confirma el incremento del apoyo y solidaridad que concita nuestra justa causa.

La condena al bloqueo por la Asamblea General de la ONU alcanzó un nivel sin precedentes, 187 naciones votaron por su eliminación inmediata e incondicional. El Grupo de Río, el Movimiento de Países No Alineados, varias cumbres del ALBA y otros foros multilaterales rechazaron de manera contundente la guerra económica contra Cuba.

A un mes de cumplir el primer año de su mandato, la actual administración norteamericana ignora los reclamos de la comunidad internacional y de sectores crecientemente mayoritarios de su país que abogan por un cambio en la política de Estados Unidos hacia Cuba.

A pesar de la enorme campaña propagandística desplegada para confundir al mundo acerca de una aparente disposición de dar un giro en el diferendo bilateral, alegando la

derogación de restricciones a los viajes de los emigrados cubanos y las remesas a sus familiares, lo cierto es que se mantienen intactos los instrumentos de la política de agresión a Cuba y el gobierno de Estados Unidos no renuncia a destruir la Revolución y generar un cambio de nuestro régimen económico y social.

En las últimas semanas hemos sido testigos de la multiplicación de los esfuerzos de la nueva administración con ese propósito. Crece el aliento a la subversión abierta y encubierta contra Cuba.

El enemigo está tan activo como siempre, muestra de ello es la detención en días pasados de un ciudadano norteamericano, eufemísticamente denominado en declaraciones de los voceros del Departamento de Estado como "contratista" de su gobierno, que se dedicaba al abastecimiento ilegal con sofisticados medios de comunicación vía satélite a agrupaciones de la "sociedad civil" que aspiran a conformar en contra de nuestro pueblo.

¿De dónde sale el financiamiento para tales actividades? Del presupuesto federal, que este año, sin sonrojo alguno, incluye una partida pública de casi 55 millones de dólares para el apoyo de una supuesta democracia, la defensa de los derechos humanos y la agresión radial y televisiva contra Cuba y estos no son los únicos fondos que se destinan a estos fines, son sólo los que se informan oficialmente.

También en los últimos meses se ha desplegado una concertada campaña anticubana orquestada por el establishment norteamericano con el concurso de los grandes medios de comunicación con el objetivo de hacer ver que crece la represión en el país. Para ello organizan e incitan a sus antipatrióticos asalariados a que incrementen la actividad provocadora en nuestras calles y hasta los hacen acompañarse por la prensa internacional y funcionarios diplomáticos en abierto desafío a las convenciones internacionales en la materia.

Sólo recuerdo que aquí hay un pueblo dispuesto a proteger, a cualquier precio, las conquistas de la Revolución, fruto del esfuerzo y sacrificio de varias generaciones. Consejo a unos y otros que cesen las provocaciones de todo tipo.

Luego exclaman con cinismo que hemos retomado un discurso de guerra fría y antinorteamericano; nos agreden y nos reclaman que nos quedemos con los brazos cruzados.

Aprovecho esta otra oportunidad, pues ya lo hemos planteado en varias ocasiones, para ratificar la sincera voluntad de Cuba de solucionar definitivamente el diferendo con Estados Unidos, a partir de un diálogo respetuoso, entre iguales, sobre cualquier asunto, sin menoscabo para nuestra independencia, soberanía y autodeterminación. Si el gobierno norteamericano realmente desea avanzar en las relaciones con Cuba, le recomiendo dejar atrás los condicionamientos de orden interno que pretende imponernos y que sólo a los cubanos compete decidir.

Sirvan estos planteamientos como respuesta a las recientes declaraciones de la señora Secretaria de Estado Hillary Clinton sobre Cuba.

Los días 11 y 12 de diciembre asistimos a la X sesión de la Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela, que representó un notable impulso cuantitativo y cualitativo a la colaboración bilateral que estamos en la obligación de desarrollar con superior eficiencia y resultados.

También en este mes celebramos aquí la VIII Cumbre de la Alianza Bolivariana de los Pueblos de Nuestra América, en la que conmemoramos el V aniversario de su creación como alternativa integradora y solidaria que se amplía y profundiza en beneficio de nuestros pueblos y denunciamos las amenazas reales contra la paz y la estabilidad en América Latina, derivadas del establecimiento de bases militares en Colombia y del impune golpe de Estado perpetrado en Honduras.

Los países del ALBA adoptamos un comunicado especial acerca de la Cumbre en Copenhague sobre el cambio climático que, como sabemos, concluyó sin resultados tangibles para atenuar los peligros que asechan la supervivencia de la humanidad a causa del egoísta e irracional modelo consumista.

En la capital danesa, en medio de la brutal represión contra miles de manifestantes, denunciada en las reflexiones del compañero Fidel el pasado jueves, se escuchó la firme voz de los compañeros Chávez, Evo Morales, Esteban Lazo y nuestro canciller Bruno Rodríguez en representación del ALBA, junto a la de los países del Tercer Mundo.

El problema es preocupante y conlleva consecuencias concretas, no es cuestión del futuro, es ya del presente. Nuestro país insular, al igual que las demás naciones del Caribe, sufre en carne propia sus efectos con huracanes cada vez más potentes y frecuentes, intensas sequías y el riesgo de que la elevación del nivel medio del mar afecte sensiblemente sus territorios.

Ante estas realidades hemos adoptado un conjunto de decisiones. El pasado 26 de julio en Holguín expliqué el estratégico programa de trasvases de agua desde los macizos montañosos oriental y central, que abarca gran parte del país, desde Sancti Spíritus hasta Guantánamo. Me referí igualmente a la necesidad de sembrar árboles de todo tipo y continuar educando a las nuevas generaciones en una cultura de amor a los bosques y la naturaleza.

También por instrucciones del Gobierno, nuestros científicos desde octubre del 2007 han intensificado las investigaciones en el marco del Programa de Enfrentamiento al cambio climático y la próxima semana analizaremos en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y posteriormente en el Consejo de Ministros en pleno, un documentado y serio macroproyecto sobre peligros y vulnerabilidad costera para los

años 2050-2100 con el fin de anticiparnos en la elaboración de directivas para contrarrestar los efectos de estos fenómenos en los planes de desarrollo estratégico.

Compañeras y compañeros:

La ocasión es propicia para resaltar el importante apoyo internacional, cada vez más amplio, a la lucha por la liberación de nuestros Cinco Héroes, que acumulan más de 11 años de injusta prisión y que con su firmeza nos sirven de ejemplo e inspiración para los duros momentos que vivimos, sin perder ni por un instante la incommovible fe en la victoria.

Felicito a nuestro heroico y revolucionario pueblo y le deseo renovados éxitos en el "Año 52 de la Revolución".

Muchas gracias.

II MEMORIAS DEL III ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DEL MENOR

**Palacio de Convenciones de la Habana,
3 al 6 de Noviembre del 2009**



1 DISCURSO DE APERTURA DEL III ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE PROTECCION JURIDICA DE LOS DERECHOS DEL MENOR

Estimados delegados e invitados:

En nombre del Comité Organizador del III Encuentro Internacional sobre Protección Jurídica de los Derechos del Menor, y en el mío propio, tengo el honor de expresar el más cálido saludo de bienvenida a todos los participantes en el evento al que hoy damos inicio.

La presencia en el mismo de representantes del Comité de los Derechos del Niño de la ONU y de UNICEF, así como de amigos y colegas de otras latitudes, a los que deseamos una grata estancia entre nosotros, nos llena de gran satisfacción, ya que nos brinda la oportunidad de compartir nuestras modestas experiencias y debatir criterios e interpretaciones sobre temas de actualidad e interés universal, que de seguro serán analizados con sensibilidad humana, agudeza profesional y objetividad.

La protección Jurídica de los derechos de los menores de edad, que en nuestra concepción legal incluye a las niñas, niños y adolescentes, ocupa un destacado lugar, tanto en la teoría como en la práctica jurídica cubana, **lo que se refuerza con los programas sociales implementados por la Revolución Cubana a favor de la familia y especialmente de sus miembros más pequeños.**

La realidad mundial refuerza la importancia de este tema, en tanto aconseja prestar mayor atención al reconocimiento y protección legal de tales derechos, así como la necesidad de que los mismos estén asegurados con medidas de carácter social y material que garanticen su viabilidad.

Lamentablemente, la situación que afrontan millones de niños y niñas en el mundo, contrasta con esa necesidad, ya que estamos ante una verdadera encrucijada solo comparable con el “Infierno de Dante”, en la que los niños son los más vulnerables.

Algunas cifras estadísticas dadas por prestigiosas instituciones internacionales constituyen un ejemplo de lo expuesto: más de 120 millones de niños no están escolarizados, más de 11 millones de niños en el mundo mueren antes de cumplir los cinco años de vida por causas prevenibles, 150 millones de menores de edad sufren de malnutrición, decenas de millones trabajan en condiciones de explotación insoportables y otros viven expuestos a conflictos bélicos y diferentes formas de violencia.

El tráfico de personas, es el flagelo que ocupa el tercer lugar en la lista de crímenes transnacionales, después del tráfico de drogas y armas, cuyas raíces son el desempleo, el abuso y la violencia contra las mujeres y los menores, la disolución de la familia y la discriminación de género.

Aproximadamente un millón 500 mil niñas y niños, son víctimas de trata de personas, la que fuerza cada año a la prostitución a 200 mil infantes estadounidenses; un 50 % de las personas que cada año cruzan las fronteras internacionales, víctimas de redes criminales, son niños.

Las cifras que se publican en los medios, expresan que solo en los Estados Unidos, se emplean en actividades agrícolas, unos 400 mil niños, la mayoría hispanos, bajo el amparo de la ley, en cuyos trabajos utilizan herramientas cortantes y peligrosos pesticidas. El 20% de las muertes en la agricultura de ese país corresponde a menores de edad.

En general, más de un millón de niños y niñas se encuentran detenidos en todo el mundo, por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y en numerosas prisiones e instituciones se les niega todo derecho a la atención médica, la educación y el desarrollo personal.

¿Ante estas realidades será posible una protección integral de sus derechos como establece la Convención de los Derechos del Niño?

Convencidos de que en la estabilidad familiar y en la formación de los menores intervienen diversidad de factores, tales como el medio social y dentro de estos, instituciones como las escuelas, las organizaciones sociales y de masas y la comunidad en general, el Estado Cubano procura por todos los medios, fortalecer la familia armonizando los intereses personales y sociales de sus miembros, así como proteger la maternidad y la infancia creando las condiciones materiales y espirituales más adecuadas para ello.

La realidad de los menores cubanos es totalmente diferente. La protección de sus derechos comienza desde su concepción, pues nuestro sistema de salud garantiza que todas las madres reciban atención especializada durante su gestación, así como que los nacimientos se produzcan en instituciones hospitalarias, donde también existen los procedimientos registrales para su reconocimiento por los padres.

Se asegura de forma gratuita y universal la protección con vacunas contra más de 10 enfermedades, independientemente de lo apartado del lugar de residencia de los pequeños; Cuba cuenta con el mayor por ciento de maestros e instructores de arte per cápita lo que permite que desde la edad preescolar, nuestros niños y niñas asistan a las escuelas y círculos infantiles

donde se les garantiza su educación y formación integral, sin soslayar el papel fundamental que le corresponde a la familia en estos empeños.

En nuestro país, el principio consagrado por la Convención de los Derechos del Niño, de que prevalezca siempre su interés superior, se encuentra vigente y se aplica desde 1975, con la puesta en vigor del Código de Familia.

La Ley de la Fiscalía General de la República, establece de forma particular, los aspectos fundamentales de la actuación de los Fiscales en relación con el control de la legalidad y la representación y protección legal de los derechos de los menores, incapaces y ausentes, en la cual una de las actividades del fiscal con matices más humanos, es la protección de los derechos, bienes e intereses de los **menores acogidos en hogares para niños sin amparo familiar**, instituciones estatales dedicadas exclusivamente a su formación y educación.

También al fiscal, le vienen atribuidas facultades dirigidas a verificar el cumplimiento de lo establecido en la atención de menores en conflicto con la ley penal y las normas que regulan la permanencia y tratamiento de los que se encuentren en las Escuelas de Conducta y de Formación Integral, **lo que ha tenido como génesis las ideas de nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro, que avizó la necesidad de resolver estos comportamientos a partir del combate resuelto contra las causas y no contra las consecuencias de estos complejos fenómenos sociales, en la cual la educación y la familia juegan el papel principal.**

Por otra parte, en los asuntos y procesos judiciales, la Ley procesal faculta al fiscal para representar y defender a los **menores, incapacitados y ausentes**, hasta que se les provea de tutores, representantes o encargados de su cuidado, así como de la defensa de sus bienes y derechos. Además, el Código Civil regula su intervención siempre que el representante legal tenga un interés opuesto a su representado.

Una de las cuestiones de mayor relevancia atendidas por la Fiscalía, es la **tutela de personas declaradas judicialmente incapacitadas y de menores de edad no sujetos a la patria potestad**, encomendándole la ley

al fiscal, su promoción ante el tribunal, que decide su constitución y registro, y de conjunto, controlan su ejercicio.

No menos importante resultan, los **procesos de adopción**, que se autorizan siempre que la misma favorezca el mejor desarrollo y educación del niño o la niña, creando entre adoptante y adoptado un vínculo de parentesco similar al existente entre padres e hijos biológicos. En dichos procedimientos los fiscales también intervienen, realizando en todos los casos un cuidadoso estudio de los expedientes y de estimar acreditados los requisitos inherentes a esta institución, interesan del Tribunal que acceda a ella o fundamentan las razones que le asisten para que la misma no se constituya.

A modo de resumen, podemos afirmar que en sentido general Cuba ha logrado avances significativos en la compleja actividad de condicionar, material, social y jurídicamente la realización, protección y disfrute de los derechos de los menores de edad, incluso en las difíciles situaciones que atravesamos como resultado del cúmulo de agresiones de todo tipo, realizadas por el Gobierno de Estados Unidos contra nuestro país.

Entre estas, no podemos dejar de destacar, por su carácter violatorio de los más elementales derechos humanos y su impacto en la familia cubana, y en particular en nuestras niñas, niños y adolescentes, la criminal guerra económica ejercida por el Imperio Norteamericano a lo largo de casi medio siglo contra nuestro pueblo, la que fue condenada recientemente, una vez más, por la comunidad internacional en la Asamblea General de Naciones Unidas, por 187 votos a favor, al aprobar abrumadoramente la Resolución cubana de condena a este engendro.

Los actos de terrorismo, los planes de subversión, sabotaje; las leyes como la de Ajuste Cubano, la Helms- Burton, la Torricelli y numerosas enmiendas para hacer más riguroso el bloqueo económico, a fin tratar de rendir por hambre y enfermedades a nuestro pueblo, constituyen factores que obstaculizan nuestro desarrollo y compulsan la emigración ilegal con sus trágicas consecuencias de secuestros, desarraigo y muerte, de las cuales en muchas ocasiones son víctimas inocentes menores de edad, lo que constituye un verdadero acto de genocidio.

En un mundo globalizado, donde cada día hay más pobres y analfabetos, mas drogas y violencia, menos seguridad ciudadana; en el que se agravan

los problemas inter - étnicos, alimentarios y la contaminación del medio ambiente, Cuba se enorgullece de sus resultados en la protección de los derechos de las personas y en particular de su infancia.

No obstante, estamos conscientes de que aún mucho nos falta por hacer en ese gran empeño de garantizar una vida mejor a las actuales y futuras generaciones.

Resulta oportuno denunciar en este foro, las reiteradas violaciones de que son víctimas las familias y en particular los hijos de 5 cubanos: **Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, René González y Antonio Guerrero**, los que fueron falsamente acusados y condenados de conspirar para cometer espionaje en contra de los Estados Unidos y que el pasado 12 de septiembre cumplieron 11 años de injusto encierro, por combatir el terrorismo. Exigir su libertad es una necesidad para todos los que luchan contra el terrorismo y creen en la justicia.

No quisiera concluir sin antes manifestar la plena convicción de que este evento constituirá una magnífica oportunidad para que los especialistas e instituciones participantes, intercambien valiosas experiencias sobre las temáticas que serán objeto de debate en este cónclave científico.

Por adelantado les presentamos excusas si encuentran determinados aspectos de su organización, que no marchen como hemos planificado.

Estimados delegados e invitados, en nombre del Comité Organizador del III Encuentro Internacional sobre Protección Jurídica de los Derechos del Menor, declaramos oficialmente inauguradas sus sesiones de trabajo, exhortándolos a participar activamente en las mismas.

Muchas gracias

2 INFORME DE LA RELATORIA DEL III ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DEL MENOR.

Estimados delegados e invitados.

En el Palacio de Convenciones de La Habana, convocados por la Fiscalía General de la Republica y el Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho, en los días comprendidos entre el 3 al 6 de noviembre del 2009, asistimos a la tercera edición del **Encuentro Internacional sobre la Protección Jurídica de los Derechos del Menor**. En el encuentro, participaron más de doscientos expertos en la materia de África, Asia, Europa y América Latina

En sus palabras de apertura, el Fiscal General de la República Dr. Juan Escalona Reguera, dio la bienvenida a todos los participantes y abordó los problemas actuales que el mundo enfrenta en el tema de los niños, aportando cifras e informaciones que muestran un panorama donde los niños y niñas son los más vulnerables y en contraste con esta realidad global, expuso los resultados alcanzados por nuestro país en la promoción y protección de los derechos de los niños y las niñas, significando la actuación de la Fiscalía en pos de garantizarlos; también señaló las violaciones que se cometen contra las familias de los cinco héroes cubanos que cumplen injustas condenas en cárceles de los EEUU.

A continuación, en una brillante conferencia magistral, la Sra. Rosa María Ortiz, Vice Presidenta del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, explicó el contenido, alcance y objetivos de la Convención de los Derechos del Niño así como las funciones del Comité, destacando las categorías que sirvieron de fundamentos para la creación de la Convención: Dignidad, Desarrollo y Dialogo.

La Profesora Titular de la Facultad de Derecho, Dra. Olga Mesa Castillo, Presidenta de la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia de la Unión de Juristas de Cuba, invitó a los participantes del evento a reflexionar sobre La Capacidad Progresiva de los Niños, Niñas y Adolescentes. Un reto al Derecho, ante el dilema de compatibilizar el ejercicio de sus derechos en correspondencia con su grado de madurez y desarrollo psicológico.

En la última de las intervenciones especiales de la mañana, el Dr. Delio Carrera Cuevas, con su magistral forma de dirigirse al auditorio, en su permanente participación en los eventos organizados por la Fiscalía y el Instituto de Investigaciones del Derecho, nos condujo por los caminos de los antecedentes históricos en el devenir de la humanidad con relación a la situación de los niños ante la sociedad y el derecho.

La sesión de la tarde, presidida por la Máster Caridad Sabó Herrera, se inició con la conferencia “La Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Cuba.

Papel del Fiscal” presentada por la Máster Idania Silot Navarro, Fiscal Jefa del Departamento de Asuntos Civiles, Administrativos y Laborales de la Fiscalía General de la República, explicando como en el contexto de una crisis global y del bloqueo económico, político y financiero impuesto por los EEUU contra Cuba, en nuestro país, existe la voluntad política de aplicar la Doctrina de Protección Integral de las niñas y niños que se expresan en los programas sociales que desarrolla, destacando el papel de la fiscalía, en la protección de los Derechos de la Infancia y los Adolescentes.

A continuación, la Dra. Bertha Lidia Castro Pacheco, Especialista en el Programa de Atención Materno Infantil (PAMI), dictó la conferencia “Experiencia Cubana en la Protección a la Salud Infantil en los últimos 50 Años” donde graficó la deplorable situación que existía en Cuba antes del Triunfo de la Revolución en materia de Salud y en particular en la atención de los menores, con una mortalidad infantil por encima de 60 por cada mil nacidos vivos, contrastando con lo alcanzado en esa materia desde 1959, exhibiendo en la actualidad una tasa de 4,7 por cada mil nacidos vivos, como expresión concreta del Derecho a la Supervivencia que proclama la Convención del los Derechos del Niño.

El Máster Luis Lorenzo Palenzuela Páez, Vicepresidente de la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia de la Unión de Juristas de Cuba, disertó sobre “Cuba: La Situación Jurídica de los Menores. Protección Integral” resaltando, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica de la Patria Potestad y la posición de Cuba en relación a la adopción internacional.

La Conferencia de la Máster Ana Ercilia Audivert Coello, Coordinadora Nacional del Centro de Referencia de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Justicia, nos mostró cómo se desarrolla el proyecto para promover la protección de los derechos de los niños con la colaboración de la UNICEF, con el objetivo de fortalecer, la capacitación y la divulgación de la Convención de los derechos del Niño, tarea en la que además, se encuentran vinculados otros organismos y organizaciones de masas.

Culminando el primer día de sesiones, con la Conferencia del Dr. Leonardo Pérez Gallardo, Profesor Titular del Departamento de Derecho Civil y Familia de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, titulada “Luces y sombras sobre la regulación de la Filiación en Cuba”

La sesión de la mañana de la segunda jornada del evento presidida por la Master Indania Silot Navarro, comenzó con la intervención especial del Mayor Alfredo Aradas López, Jefe del Departamento Metodológico de la Dirección Nacional de Menores del Ministerio del Interior sobre “La Atención a los menores con Trastornos de Conducta y su Familia”

A continuación se desarrolló el Taller “Los 20 años de la Convención de los Derechos del Niño” donde participaron la representante de la ONU Sra. Rosa María Ortíz y las asesoras regionales de la UNICEF para América Latina y el Caribe la Sra. Nadine Perrault y la Sra. Christine Norton, fungiendo como Coordinadora la Msc. Tania Licea Jiménez Oficial del Programa en la Oficina de la UNICEF en Cuba, motivando una interesante reflexión colectiva, por parte de los representantes de diferentes países de América Latina, ofreciendo sus experiencias en la aplicación de la Convención en sus respectivos países.

Luego, la Máster Tania Licea Jimenez, disertó sobre “Entornos Protectores para la niñez y la Adolescencia. Experiencia de Cooperación de UNICEF en Cuba” explicando el contenido del Programa de Cooperación que a partir del 2008 se desarrolla en Cuba con la colaboración de UNICEF, dirigido fundamentalmente, a niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

La sesión de la tarde, fungiendo como presidente el Lic. Fernando Rodríguez Infante, inició con la Conferencia de la Master Luz de la Caridad Chinique Rojo, Presidenta del Tribunal Municipal Popular de Guanabacoa, sobre “Relaciones Paterno Filiales y Función Tuitiva del Estado”; asistiendo a continuación a las exposiciones de las ponencias “El Maltrato al Menor: Una vista a la sierra de Zongolica” del Lic. José Luis Theuintle Xocua, “La Justicia penal del infante. Perspectiva internacional y realidad cubana”, expuesta por la Master. Mayda Montejo García y la Master. Mariela Brito Blanco, la dictada por la Master Sara Vargas Abreu, “Tutela al Interés Superior del Menor en el Derecho Inmobiliario” y el “Derecho de la Identidad” presentada por la representante de Argentina Lic. Miriam Rosa Bahamondes.

Culminado la segunda jornada de trabajo, se realizó el Panel coordinado por el Msc. Raúl López Pertierra, sobre la Necesidad de Enfrentamiento a la Violencia contra los niños, donde un representante mexicano de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y especialistas cubanas de las Fiscalías de Guantánamo, Santiago de Cuba, y Ciego de Ávila se refirieron, a distintos aspectos de las consecuencias del maltrato infantil en todas sus variantes.

La tercera jornada de este encuentro, presidida por el Máster Manuel Castellano Herrera, comenzó con la Intervención Especial de la Sra. Amanda Martín, Especialista de Protección Oficina de la UNICEF en Venezuela, sobre “La Responsabilidad Penal de los niños y adolescentes”, explicando el procedimiento judicial aplicado en los casos en que estos cometen hechos que tienen características de delito y la observación de sus derechos y garantías en correspondencia con la Convención de los Derechos del Niño.

Se presentaron las ponencias “La Protección del Menor Extranjero no acompañado en el ordenamiento jurídico: El ámbito de actuación de protección de las administraciones públicas territoriales” (El Caso de Canarias), dictada por el Prof. Clemente Zaballos

González, la expuesta por la Profesora Maria Linacero de la Fuente, titulada, **“La aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y la legislación Española de Protección al Menor. El interés superior de la Niña y del Niño. Derechos de las Niñas y los Niños”**, la dictada por la Master Alina Domínguez García y la Licenciada Yusmari Díaz Pérez, abordando la “Protección de las niñas y los niños ante las migraciones” y la presentada por la Master Jetzabel M. Montejo Rivero, sobre la capacidad jurídica de los menores de edad una visión desde Cuba.

En su intervención especial, la Dra. María Eugenia Amundaray, Directora de Protección Integral de Familia del Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela, explicando la estructura y funcionamiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

Culminando la sesión de trabajo con la intervención de un colectivo de especialistas del Consejo de Nacional de Atención a Menores del Ministerio del Interior, en una mesa redonda en la que realizaron reflexiones sobre la Reinserción Social de los Menores Egresados de las Escuelas de Formación Integral.

La última sesión de Trabajo estuvo presidida por el Máster Luis Lorenzo Palenzuela comenzando con la Conferencia impartida por la Lic. Lisa García Galloso, Asesora Jurídica para el Trabajo Comunitario de la Federación de Mujeres Cubanas, ilustrando al plenario sobre la labor que realiza las mujeres cubanas en la protección de niñas y niños, oportunidad en la que también intervino la Lic. Sonia Beretervide Dopico, Miembro del Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas, abundando sobre las casas de Orientación a la Mujer y la Familia, que constituye una experiencia cubana y un mecanismo de trabajo de la Federación.

A continuación, la intervención especial del Sr. José Juan Ortiz Brú, Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Acto seguido, a solicitud de su autor, se dio lectura en la sala a la interesante intervención del Prf. Dr. Antonio Ezequiel de Araujo Neto Procurador de Justicia del Ministerio Público del Distrito Federal, y Presidente del Instituto Interamericano de Derecho Penal o Proceso Penal, Brasil **Las consecuencias del bloqueo económico estadounidense en la población cubana con énfasis a los niños.**

Por último, se proyectó un documental sobre las violaciones a los Derechos Humanos de los cinco Héroe encarcelados injustamente en los Estados Unidos y a sus familiares, así como la Intervención Especial del Abogado, Lic. Roberto González Schwerert, hermano de René González, con una actualización del proceso judicial seguido contra los mismos y las consecuentes afectaciones a los familiares e hijos.

Compañeros delegados e invitados, luego de varias jornadas, de profundos análisis sobre la protección jurídica de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuando

en el próximo 20 de Noviembre se celebren los 20 años de la Convención de los Derechos del Niño, Cuba desde antes de la entrada en vigor de esta normativa internacional ya cumplía la mayoría de los postulados de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que en ella se proclaman, baste citar como ejemplo el importante Derecho a la Supervivencia, como decisión de la Revolución de garantizar y cuidar de la vida de los niños cubanos.

Por otro lado, en un mundo ensombrecido por Crisis, Guerras y amenazas al Medio Ambiente, es apremiante que la tarea de la defensa de las niñas, niños y adolescentes tiene que calar hondo en las mentes más progresistas de nuestro planeta, porque de lo contrario la especie humana no tendría garantizado su relevo.

Urge pues, que la voluntad política de todos los estados nos acompañe en este empeño, para salvaguardar la infancia y la juventud, en un mundo sin guerras, sin hambre, sin mendicidad, sin prostitución infantil, sin tráfico de niños, por que, como dijera nuestro apóstol José Martí, ellos son la esperanza del mundo, porque son ellos los que saben querer.

Muchas Gracias.

3 LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUBA. PAPEL DE LA FISCALÍA.

Msc. Idania Silot Navarro

**Fiscal Jefa Departamento de Asuntos Civiles, Administrativos y Laborales
Fiscalia General de la República,**

Estimados delegados e invitados a este foro.

La evolución actual del pensamiento jurídico posibilita afirmar, que tras la noción de los derechos humanos, subyace la idea de que todas las personas, incluidos los niños, gozan plenamente de los derechos consagrados para los seres humanos, y que es deber de los Estados promover y garantizar su protección efectiva.

Hablar de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, obliga siempre a reflexionar sobre el principio del interés superior del niño, que constituye el eje rector de la Convención de los Derechos del Niño, y sirve de soporte para evaluar las prácticas de los Estados en favor de sus derechos.

Es ineludible mencionar también la doctrina de la protección integral que ella propugna, como una dimensión de los Derechos Humanos universales. Se parte de la idea de que, aunque el niño no pueda por sí solo hacer valer sus derechos, es portador

de ellos, y debe ser suplida tal incapacidad, con herramientas legales que permitan su protección social y jurídica de manera efectiva.

Ya no es posible ver a los menores de edad sino como sujetos de derechos. Ellos constituyen una parte esencial de la sociedad, con derechos y responsabilidades ajustadas a su edad y madurez. Son seres humanos cuya dignidad debe ser reconocida y respetada, al tiempo que se les garantice su supervivencia, protección, desarrollo y participación.

En función de ello, a los Estados se les plantean como obligaciones fundamentales las de proporcionarles atención sanitaria, educación, formación profesional, seguridad social, oportunidades de juego y diversión, garantía de procedimientos legales adecuados y protección contra la explotación laboral, el abuso sexual, los secuestros, la venta, el maltrato o el abandono por parte de la familia, el uso de estupefacientes, la detención ilegal, la separación injustificada de los padres, entre otras.

Muchas de las normas legales que han surgido, con la intención de compatibilizar las legislaciones de los países con los principios de la Convención, son solo un intento baldío. El cumplimiento efectivo de dichos postulados exige como condición, que los gobiernos e instituciones los asuman como expresión de su responsabilidad con el presente y el futuro, teniendo la conciencia de que, como dijera Jacinto Benavente “En cada niño nace la humanidad”.

Los derechos esenciales de la niñez y la adolescencia en el mundo, están seria y permanentemente amenazados. Las Metas u Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas para favorecer directamente a la niñez, toda vez que se refieren entre otras cuestiones a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre; al progreso de la educación; el mejoramiento de la salud y a la sostenibilidad del medio ambiente; sin embargo, el cumplimiento de tales propósitos, a pesar de discretos avances, parecen estar lejos de su concreción.

Alrededor de 9 millones de niños y niñas en el mundo mueren antes de cumplir cinco años, siendo la falta de agua potable la segunda causa de esas muertes, 4.200 de ellos fallecen cada día en todo el mundo por enfermedades provocadas por esta carencia. Según Informe de la UNICEF sobre el “Estado Mundial de la Infancia 2009”, 101 millones de niños y niñas en edad escolar primaria no asisten a la escuela, y el 54% de los que correspondería asistir a la secundaria tampoco lo hacen.

De los aproximadamente 218 millones de niños que trabajan hoy en todo el mundo, 73 millones tienen menos de 10 años, 126 millones están sometidos a las más inhumanas formas de labor infantil en servidumbres, trabajos forzosos o como niños soldados, que son alrededor de 300 00 en todo el orbe. Se calcula que 1,8 millones de ellos son

víctimas de explotación sexual, siendo las niñas las más afectadas y la Organización Internacional del Trabajo ha informado, que al menos 22 mil niños mueren anualmente como consecuencia de accidentes laborales. Alrededor de 5,7 millones de esos infantes viven en América Latina.

El drama del VIH-SIDA sigue dejando su fatal huella en la población infantil. Alrededor de 2 millones trescientos mil infantes entre 0 y 14 años viven hoy con esta enfermedad.

Este panorama desgarrador, lejos de revertirse, tiende a empeorar, pues los expertos vaticinan que la actual crisis económica global aumentará las cifras de pobreza y trabajo infantil.

El panorama de la niñez cubana es diametralmente opuesto a esta conmovedora realidad, pues ha existido y existe una permanente voluntad del Estado y el Gobierno por la protección integral de la infancia. Ello tiene su expresión, en la puesta en práctica de políticas sociales concretas, encaminadas a garantizar que los más pequeños, tengan asegurado, desde su concepción, el ejercicio y la protección de todos sus derechos.

Cuba ha logrado avances significativos en la compleja tarea de crear las condiciones sociales, materiales y jurídicas, para favorecer la realización y disfrute de los derechos de sus niños, niñas y adolescentes, a pesar de la difícil situación de bloqueo a la que nos enfrentamos desde hace cincuenta años. No es posible hablar de este tema, sin denunciar que esa cruel medida viola todos los días los derechos de los niños cubanos. Baste señalar como ejemplo, el de pequeños que padecen determinadas enfermedades como el cáncer, y se ven privados de recibir el tratamiento más adecuado, por las restricciones a la importación de medicinas y equipos que impone esta política genocida del gobierno norteamericano.

La obra de la Revolución Cubana, nos permite expresar, sin embargo, que los niños cubanos disfrutan de cobertura total en la vacunación contra más de 12 enfermedades infecciosas; la tasa de mortalidad infantil el año pasado fue de 4,7 por cada mil nacidos vivos; a ningún niño le falta su maestro aunque viva en algún sitio intrincado de nuestra geografía; la tasa neta de matriculados en la enseñanza primaria es de 99,7% y en la secundaria del 98,2%; el porcentaje de niños atendidos en la educación preescolar es de 98,8% y el 100% de los niños y las niñas con necesidades educativas especiales, recibe este tipo de atención en centros capacitados para ello.

El perfeccionamiento del resguardo jurídico de las cuestiones relacionadas con la infancia, es un interés del Estado Cubano. Desde el punto de vista del ordenamiento

vigente, nuestras leyes garantizan a los niños, niñas y adolescentes, y a la familia en general, la seguridad y el amparo que necesitan para el efectivo ejercicio de sus derechos.

Así, la Constitución de la República de 1976, refrenda la protección de la familia, la infancia y la adolescencia y respalda los principios de igualdad de los hijos y de las mujeres.

Nuestro Código de Familia, es expresión de la importancia que la sociedad le confiere a la familia. Él establece el rol protagónico que a ella corresponde en la formación de los hijos, reafirma el principio de igualdad de los hijos, así como la obligación de los padres de protegerlos, de atender su alimentación, salud y educación; y además ordena a los tribunales de justicia, que en sus decisiones se guíen únicamente por lo que resulte más beneficioso para los menores de edad.

Actualmente esta ley se encuentra en proceso de modificación, pues fue promulgada en 1975, y la práctica jurídica y social durante estos 34 años lo aconseja. Se proyecta mantener el ordenamiento y los principios que sustentaron la promulgación del código existente, con las modificaciones que el desarrollo de nuestra sociedad y las experiencias obtenidas hacen aconsejable introducir. En el nuevo código se crearán nuevas instituciones, y se perfilan en su articulado algunos aspectos que propenden a una mayor y más eficaz protección de los derechos de nuestra infancia, de las mujeres, los ancianos y las familias en general.

Normas especiales reguladoras de los derechos de los niños y jóvenes, y de las obligaciones de las personas, organismos e instituciones que intervienen en su formación integral, se encuentran en el Código de la Niñez y la Juventud, como expresión de la voluntad del Estado de priorizar su atención y la Ley de Seguridad Social, garantiza asistencia para las familias y los infantes que necesiten amparo económico.

Tenemos un Sistema para la Atención a los Menores de Edad con Trastornos de Conducta, que excluye de la jurisdicción penal a los menores de 16 años que cometen hechos previstos en la ley como delitos. Ellos son atendidos a través de un procedimiento administrativo, en el que intervienen especialistas y funcionarios de los Ministerios del Interior y de Educación, fundamentalmente. Los Consejos de Atención a Menores, integrados por juristas, psicólogos, pedagogos y otros expertos, determinan las medidas más adecuadas para cada menor de edad, después de un análisis integral de su comportamiento, su salud, situación familiar y otras circunstancias.

Existe una Red Nacional de Círculos Infantiles Mixtos y Hogares de Niños sin Amparo Familiar. Ella fue constituida mediante el Decreto Ley No. 76 en el año 1984 y está concebida para la protección de los que, por determinadas razones, han quedado sin el abrigo de su familia. Esta norma dispone además la constitución de la

familia sustituta a la que pueden acceder dichos pequeños para su acogimiento y educación. En todas las provincias de nuestro país existen instalaciones de este tipo.

La explotación laboral infantil está prohibida. El Código de Trabajo fija la edad laboral a los 17 años, establece la protección para los jóvenes trabajadores y la prohibición de constituir relaciones de trabajo con los menores de esta edad, a no ser de manera excepcional, y con la observancia de las regulaciones especiales que se establecen para esos casos.

El derecho al nombre que defiende la Convención, está resguardado. En Cuba se registran todos los nacimientos. Nuestra Ley del Registro del Estado Civil, asegura el derecho de los niños y niñas a ser reconocidos por ambos padres y establece procedimientos que aseguran que todos queden debidamente inscriptos por ellos, inmediatamente después de su nacimiento; incluso antes de egresar del centro hospitalario, por cuanto existen las condiciones para que las mujeres tengan a sus hijos en instalaciones hospitalarias adecuadas. A ninguno se les discrimina, y la ley prohíbe consignar en el documento de inscripción del nacimiento, algún aspecto que los diferencie por el estado conyugal de sus padres ni por ningún otro motivo.

El Sistema de Prevención y Atención Social, instituido desde el nivel nacional hasta las circunscripciones constituidas en los barrios, establece un marco apropiado de relaciones entre las diferentes instituciones que realizan labor de prevención y atención social, con el objetivo de desarrollar este trabajo de manera directa, organizada y planificada sobre las personas que lo requieran, especialmente los niños y jóvenes. Este sistema participa en la elaboración de la política de prevención y atención social y controla su ejecución.

El Código Penal cubano contiene figuras delictivas que protegen a los menores de edad contra el maltrato, el abandono, la desatención, los delitos sexuales, y otros. Quienes cometen abusos sexuales son sancionados, de conformidad con las disposiciones de esa Ley, de entre las que cabe mencionar, con particular énfasis, el delito de Corrupción de Menores, que comprende sanciones para el que utilice o induzca a infantes en el ejercicio de la prostitución, en la práctica de actos de corrupción, pornográficos u otras conductas deshonestas.

La protección de los niños y adolescentes contra el uso indebido de estupefacientes, y para impedir que se les utilice en la producción y el tráfico ilegal de esas sustancias, está igualmente garantizada, pues se reconoce como delito agravado la producción, venta, demanda, tráfico, distribución y tenencia ilícita de este tipo de sustancia, con la utilización de menores de edad, y se sanciona también a quienes lo consientan, no lo impidan o no pongan en conocimiento de las autoridades estos hechos.

Por otra parte, la escolarización que el Estado garantiza a todos los niños en el nivel de enseñanza correspondiente, su permanencia en las escuelas durante la mayor parte

del día y la vigilancia de los padres, maestros y de las organizaciones sociales de la comunidad, hacen poco probable este fenómeno en nuestra sociedad.

Como forma de frenar el daño adicional que sufren los menores de edad víctimas de delitos sexuales, se han creado en el país dos instituciones especializadas, dotadas de la más moderna tecnología y de los expertos necesarios, que reciben el testimonio de esos infantes y les proporcionan, a ellos y a su familia, la atención capacitada e individualizada que necesiten.

Con todo lo expuesto, no pretendemos mostrar la imagen de una obra perfecta en este ámbito. La realidad nos demuestra que aún queda mucho por hacer para lograr nuestras más preciadas aspiraciones.

El grado de desarrollo de las relaciones sociales ha superado el ordenamiento jurídico en aspectos relacionados con la familia, la niñez y la adolescencia, razón por la que los juristas cubanos nos encontramos en un proceso de modificación de algunos cuerpos legales como el Código Penal y el Código de Familia. Deseamos que este evento sea también un marco propicio para, mediante la discusión e intercambio de experiencias, enriquecer nuestras proyecciones modificativas.

En estos momentos se trabaja en la modificación del Decreto Ley No. 64 de 1982, organizador del “Sistema para la Atención a Menores de Edad con Trastornos de Conducta”. No se trata de negar la valía de este documento, cuyo nacimiento significó un avance sustancial en el tratamiento a los infantes que, por alguna razón, se ven involucrados en hechos previstos en la ley como delitos para los adultos.

El tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, los cambios socioeconómicos ocurridos en nuestra sociedad y en el mundo, así como la experiencia acumulada en estos años de aplicación, aconsejan su reforma, para crear un cuerpo legal más actual y acabado; que refleje mejor, desde nuestra realidad, los mandatos de la Convención de los Derechos del Niño; que sea más coherente con los esfuerzos desarrollados por nuestra nación en este orden, con los avances que en la práctica hemos alcanzado en la salvaguardia de la infancia y la juventud y con la tradición legislativa de nuestro país; pues si bien es cierto que la realización práctica que asegura nuestra sociedad, supera algunas deficiencias legislativas, no lo es menos que constituye una necesidad y una garantía insoslayable, que la norma reguladora de estos temas sea el reflejo de todo lo que se cumple habitualmente.

En Cuba se labora igualmente en la redacción de un Proyecto de Procedimiento Especial de Familia, para que los asuntos sobre esta materia, se tramiten con las particularidades que requieren y por jueces especializados en el tema. Actualmente se desarrolla en varios tribunales municipales del país una experiencia de este tipo.

La Fiscalía General de la República desempeña un papel primordial en la protección y cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Nuestra

misión se sustenta en la Constitución de la República, que define a nuestra institución como: “El órgano del Estado encargado del control y la preservación de la legalidad, sobre la base de la vigilancia del estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales por los organismos del estado, entidades económicas y sociales y por los ciudadanos”, al tiempo que le confía también la promoción y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado.

El 11 de julio de 1997 se aprobó La Ley de la Fiscalía General de la República. Ella dispuso entre las funciones de los Fiscales, representar y defender a los menores que por cualquier causa queden en situación de desamparo filial o ausencia de representante legal, hasta que se les provea de tutores, representantes o encargados del cuidado de su persona y de la defensa de sus intereses, bienes y derechos.

La Fiscalía, es llamada para que ofrezca su dictamen o parecer en todo asunto relacionado con la patria potestad, la adopción de niños, el reclamo judicial de su filiación o la impugnación de su reconocimiento, la autorización excepcional para contraer matrimonio, entre otros. A ella corresponde además el ejercicio de la acción necesaria para la constitución de la Tutela, cuando legalmente proceda.

En cada uno de esos casos, los fiscales designados realizan exhaustivas averiguaciones, de cuyos resultados informan a los jueces la forma y mediante los procedimientos establecidos; no solo por su función de garantes de la legalidad, sino también para contribuir a que las decisiones que se adopten, sean las más favorables a los intereses de los infantes.

Para la representación y defensa de los menores de edad que carezcan de representante legal o cuando los intereses de ambos sean contrapuestos, función que la ley ha encomendado a la Fiscalía, se realizan las acciones judiciales o administrativas que sean necesarias, conforme a la legislación vigente.

Es también ocupación de los fiscales, comprobar la observancia de las leyes, reglamentos y disposiciones sobre el tratamiento a menores de edad acogidos en instituciones asistenciales y el que se brinda a los que presenten trastornos de conducta.

Para garantizar el cumplimiento y control de esos trabajos, se creó dentro de la estructura de la Fiscalía General de la República, la Dirección de Protección de los Derechos Ciudadanos, especializada, entre otras tareas, en la defensa de los derechos de las personas en general, y particularmente de los menores de edad. En cada una de las Fiscalías radicadas en los municipios y provincias de nuestra isla, existen fiscales designados para esta importante misión.

Por disposición de la ley, los fiscales asisten sistemáticamente a los hogares e instituciones dedicados a la tutela, atención y educación de menores de edad sin

amparo filial, para conocer su situación legal y cuidar y exigir por la protección sus derechos, bienes e intereses, al tiempo que disponen y exigen por el cumplimiento de las medidas que procedan.

También realizan visitas de control de la legalidad, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la atención de los infantes que han incurrido en conductas infractoras o hechos tipificados como delitos.

Por eso, las Escuelas de Conducta y de Formación Integral son inspeccionadas periódicamente por los fiscales. En ellas se comprueba la observancia de las normas creadas para legalizar la permanencia y el tratamiento de los que se encuentran en esos centros, que comprende la atención a su salud, la continuación de sus estudios, el aprendizaje de oficios, la práctica de actividades de esparcimiento, la comunicación con sus familiares, entre otros derechos. Tenemos la facultad de examinar todo tipo de documentación relativa a su situación legal, entrevistarlos, y hacerlo también con los maestros, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, juristas y otros funcionarios encargados de su educación y atención y ante violaciones de lo establecido, exigimos por su inmediato restablecimiento.

La misión de los fiscales cubanos en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia es, en resumen, la más noble y sensible de todas. En toda su actuación prevalece el interés superior del niño. El quehacer sobrepasa los aspectos estrictamente formales y técnicos y se extiende hasta las escuelas y comunidades donde estudian y residen los niños y adolescentes con problemas de comportamiento; nos corresponde velar por el cumplimiento de la legalidad en la ejecución de las medidas a ellos impuestas, y alertar y exigir porque todos los implicados con su atención y cuidados, desempeñen debidamente sus obligaciones. Entendemos que es la única manera de asegurar, que el mañana de estas personas, sea el de jóvenes integrados plenamente a la comunidad donde viven y se desarrollan, porque como alguien sentenció con razón: “Lo que se les dé a los niños, los niños darán a la sociedad.”

Cuando estamos a pocos días de cumplirse veinte años de que la Asamblea General de Naciones Unidas adoptara, el 20 de noviembre de 1989, la Convención de los Derechos del Niño, es justo decir que la firma y ratificación por nuestro país de este trascendental Acuerdo, fue confirmación de que sus disposiciones ya se venían materializando entre nosotros, pues en medio de las dificultades y de las limitaciones extremas en que hemos vivido en los últimos años, nuestro país, sus instituciones y organizaciones sociales, no han dejado por un momento de atender con esmero, dedicación, y de manera muy especial, todo lo relacionado con el bienestar de nuestra infancia. Este indeclinable proceder, emana de nuestras profundas tradiciones revolucionarias y humanistas, herencia del pensamiento martiano y de Fidel que con su ejemplo y acción nos ha enseñado que nada hay más importante que un niño. Continuaremos desplegando nuestro esfuerzo cotidiano, con la convicción de que proteger a la niñez es garantizar el futuro.

III ARTICULOS DE INTERES

EL FUNCIONARIO PÚBLICO COMO SUJETO ACTIVO DEL DELITO DE NEGOCIACIONES ILÍCITAS

Profesora Asistente

Primer Teniente Claudia Rodríguez Linares

Escuela Militar Superior “Comandante Arides Estévez Sánchez”

Cátedra Fundamentos del Derecho

Introducción

La clasificación del delito de Negociaciones Ilícitas atendiendo al sujeto se enmarca como figura unisubjetiva de sujeto especial. El sujeto activo de este delito debe ostentar la condición de empleado o funcionario público para que el injusto se conforme, careciendo de tipicidad esta conducta cuando sea realizada por un sujeto genérico. De este modo se puede considerar al delito de Negociaciones Ilícitas como un tipo de sujeto especial propio, ya que no encuentra par dentro de los llamados delitos comunes. Como tipo penal de sujeto especial también se le puede clasificar atendiendo al deber que le incumbe a dicho sujeto, en este caso se considera un delito de sujeto especial por deberes funcionales o jurídicos, referida esta categoría al deber jurídico impuesto al sujeto por obligaciones contraídas por razón del cargo que ocupa. A los efectos de determinar el sujeto activo de este delito hay que atender en primer lugar a la definición de funcionario público aportada por el Código penal en su artículo 173. En un segundo orden habrá que delimitar dicha cualidad en función de los requisitos concretos que se exijan para este caso.

La norma penal cubana contentiva del delito tratado regula la intervención del sujeto activo en cualquier clase de negociaciones, ya sean entre nacionales o con una empresa extranjera. Empero, con motivo del incremento de las actividades mercantiles internacionales de importación y exportación, los sujetos comisores de este delito han

sido aquellos que laboran en las entidades que operan en el tráfico internacional de mercancías.

La cuestión medular estriba en determinar si estos sujetos que trabajan en sociedades mercantiles cubanas, empresas de capital totalmente extranjero o Empresas mixtas reúnen los requisitos exigidos para ser funcionarios públicos, partiendo del hecho de que la constitución y los estatutos de estas son totalmente privados.

La definición de funcionario público recogida en el Código penal cubano necesita con urgencia una reformulación. Varios penalistas cubanos se han pronunciado con relación a la modificación de este concepto y tanto jueces como fiscales han corroborado en sus opiniones la inoperancia de la actual institución.

La referida disposición ya no resulta para complementar la interpretación de los delitos donde el sujeto especial debe ser funcionario público, pero esta empresa no es contenido de la investigación ya que excede los límites del objetivo previsto, aunque es necesario comentar la opinión de algunos autores con vistas a determinar qué se entiende por funcionario público a los efectos del delito de Negociaciones Ilícitas.

1. Posiciones teórico-doctrinales en relación a la ubicación del funcionario público en las empresas no estatales.

La teoría y la jurisprudencia internacional han sido profusas tratando de uniformar un concepto de funcionario público, pero han dejado lagunas en cuanto a determinar su inclusión o no en una empresa privada y cómo tratar a este sujeto. Algunos autores se han pronunciado con relación al vacío legislativo que provoca un concepto restrictivo de funcionario público ante los grandes fraudes transnacionales protagonizado por empresas autónomas y privadas.

Dentro de estos escasos teóricos podemos citar la opinión de Nieto Martín, el cual asegura que el concepto de funcionario público es decisivo para abarcar tanto la corrupción pública como la privada y debe descansar sobre dos pilares: el funcional y el orgánico. El primero se refiere a que para ser funcionario público es preciso ejercer funciones públicas y el orgánico señala que es preciso un vínculo con la

administración que se describe como el ejercicio de las funciones referidas en virtud de disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de la autoridad competente.¹

Afirma el mismo autor que en las empresas privadas amen de su *status* pueden considerarse a sus miembros funcionarios públicos debido a la creciente actuación de la administración bajo las formas del derecho privado y los procesos de privatización y concesión administrativa. Argumenta estos planteamientos con sentencias del Tribunal Supremo español donde se consideran funcionarios públicos a gerentes de sociedades mercantiles que ejercen funciones públicas.²

De otro modo se refieren los tratadistas Manzanares Samaniego y Albácar López, quienes en su afán de esclarecer el concepto de funcionario público del Código penal español apuntan que la condición de funcionario público se ofrece por la naturaleza de la función y la oficialidad del organismo, es decir, en un doble aspecto subjetivo o personal y objetivo o de actividad, entendido el primero como el requisito de nombramiento por disposición legal o elección y el segundo constituido por su participación efectiva en el ejercicio de funciones públicas, que sea de interés general o público y no privado, metas encaminadas al bien común, al servicio directo de un órgano estatal, oficial o corporativo siempre que tenga condición pública.³

La comunidad internacional se ha preocupado por este tema y muestra de ello es la Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales internacionales, de 1996, donde se insta tanto al sector privado como al sector público a cumplir con las leyes y normas de las naciones donde realizan negocios y a tener en cuenta las consecuencias de sus actos sobre el desarrollo

¹ Vid., Nieto Martín, Adán: (coord.). *Estudios de Derecho penal*. Trabajos preparatorios del grupo español de la Asociación Internacional de Derecho penal con ocasión del XVII Congreso Internacional de Derecho penal. Pekín 2004. Ediciones del Instituto de Derecho penal europeo e internacional de la Universidad de Castilla la Mancha y Grupo español de la AIDP. Ciudad Real. 2004, pp. 45 y ss.

² Vid., Sentencia del Tribunal Supremo español del 5 de abril de 2002, ED 20002/6946 y Sentencia del Tribunal Supremo español de 19 de febrero de 2000, ED 2002/25934.

³ Vid., Manzanares Samaniego, José Luís y Albácar López, José Luís: *Derecho penal. Comentarios y Jurisprudencia*, editorial Comares, Granada, 1990, pp. 377 y ss.

económico y social.⁴ También la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción presentada a la Asamblea General en el mes de agosto del 2003, la que fue firmada por Cuba en el mes de diciembre del 2005 y ratificada el 9 de Febrero del 2007, en la cual participó en su elaboración y siempre ha cumplido sus postulados, en su artículo 11 refrenda que cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para prevenir la corrupción, mejorar las normas contables y de auditoria en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas.

Existen en la **doctrina cubana** varios puntos de vista con relación a si considerar o no funcionario público, para los efectos del Derecho penal, a los miembros de estas novísimas modalidades societarias.

Una primera posición asevera el estatus funcional a estas personas atendiendo al criterio de considerar funcionario público a los que hayan sido designados, nombrados o elegidos con arreglo a una disposición legal de un Organismo de la Administración Central del Estado. Esta es la opinión de uno de los penalistas cubanos más preocupados con el tema del funcionario público, Mejías Rodríguez, el cual aborda el tema de las empresas cubanas con *status* privado. Este autor acoge como requisitos fundamentales de la función pública, el subjetivo entendiendo dicha función como la actividad llevada a cabo por un ente público; el objetivo, dado que la función pública es la actividad realizada mediante actos exclusivos del derecho público, refiriéndose a esta como el uso de potestades públicas y el teleológico porque la función pública es aquella en la que se persiguen fines públicos. Asimismo asocia la pertenencia de la cualidad funcional a la institución u organismo que realizó la designación, nombramiento o elección de aquél para considerarlo sujeto especial de este u otros delitos Contra la Administración y la Jurisdicción. De esta forma otorga el carácter funcional a los directivos de las Sociedades mercantiles de capital totalmente

⁴Forestieri Alvarenga, Fabián: Los organismos internacionales y Las relaciones intergubernamentales en la lucha contra la corrupción. IV Encuentro Internacional sobre la Sociedad y sus retos frente a la Corrupción, La Habana, 2007.

cubano y no a las empresas mixtas o de capital totalmente extranjero. Concluye su análisis expresando que si se partiese de los presupuestos del concepto actual de funcionario público del Código penal cubano, los sujetos de las referidas entidades de constitución autónoma no pudieran asociarse a dicha definición, para lo que entiende la solución de este conflicto con propuestas de *lege ferenda* sobre el mencionado concepto de funcionario público.⁵

De esta forma también razona el profesor Cobo Roura al expresar que los elementos determinantes para considerar a estos sujetos funcionarios públicos son en primer lugar los intereses que pretenda defender el Estado a través de sus representantes en dichas entidades y en segundo lugar, y a consecuencia del primero, que estos agentes estatales han de estar, nombrados, designados o elegidos por un Organismo de la Administración Central del Estado. De manera similar expresa que al Gobierno cubano le interesa su intervención en estas entidades, pero por conveniencias económicas estas son consideradas privadas al efecto de su responsabilidad en los pagos ante contratantes extranjeros, y argumenta este planteamiento apuntando que el personal de las mismas son cuadros estatales designados al efecto debido que al Estado le concierne la protección de sus intereses a través de ellos. Afirma también la imposibilidad de considerar funcionarios públicos a los sujetos de las empresas mixtas o extranjeras atendiendo al mismo criterio anterior de la desvinculación del Estado al status privado de estas entidades.⁶

Existe otra posición que otorga la categoría de funcionario público a aquel sujeto que desempeñe la actividad exigida en la norma penal. Así, Ríos Ferrer, al realizar un análisis del concepto de funcionario público del Código penal cubano donde critica cada uno de los componentes de la definición brindada, hace alusión a la ambigüedad de sus términos entre ellos al no precisar a qué clase de empresa se refiere la disposición. Afirma que tanto los funcionarios que realizan acciones de dirección y responsabilidad --requisito exigido por la ley para otorgar la categoría de sujeto

⁵ Vid., Mejías Rodríguez, Carlos Alberto: *Hacia un concepto de Funcionario Público en el Derecho penal cubano*, Ponencia en ocasión del evento de Ciencias Penales, Ciudad de la Habana, 2006.

⁶ Opinión obtenida en entrevista realizada por la autora al Presidente de la Sala de lo Económico del Tribunal Supremo Popular Dr.C Narciso Cobo Roura.

especial-- en entidades estatales como no estatales, cumplen con lo requerido en el mencionado precepto y ostentan el calificativo de funcionario público.⁷

También Cruz Rivera, afirma que dichos sujetos sí pueden ostentar tal calificativo y amplía la interpretación de la fórmula del artículo 173 del Código Penal cubano para toda entidad donde el Estado tenga participación económica; argumentando que estos organismos surgen a partir de intereses públicos, ya que es este quién autoriza su creación a partir una necesidad de la colectividad y su misión fundamental es satisfacer las necesidades crecientes de la población.⁸

Otro criterio es la posición asumida de forma unánime por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular que afirma que las sociedades mercantiles de capital totalmente cubano son consideradas como una entidad no estatal, de lo que se colige que sus agentes, al efecto de los delitos contemplados en el Título II del Código penal cubano, no tienen la condición requerida para esos ilícitos, ya que no son funcionarios públicos. Aclara que la condición de funcionario público la adquiere la persona que tenga funciones de dirección o que ocupe cargo que implique responsabilidad.⁹

Igualmente el autor Oliva afirma que estas personas no se les deben catalogar de funcionarios públicos debido, en primer lugar, al carácter privado de los estatutos que regulan el funcionamiento de estas empresas. En segundo lugar son entidades que están cumpliendo una función circunstancial en Cuba, país en tránsito hacia el Socialismo, y la esencia de dicha sociedad es la empresa estatal socialista, expresa que el hecho de que exista legalmente un concepto de funcionario público a los efectos penales no significa que este además pueda ser interpretado extensivamente a los fines de los delitos de sujeto especial que exigen la condición de funcionario público a los dirigentes y funcionarios de sociedades, asociaciones, fundaciones y demás entidades no estatales, las cuales actúan en régimen privado y en estas condiciones contratan personas, por lo que no puede afirmarse que estén vinculadas al Estado por una

⁷ Vid., Ríos Ferrer, Rolando Antonio: *El Funcionario Público en la Ley penal sustantiva vigente. Análisis*, Santiago de Cuba, agosto de 1994, pp. 23 y ss.

⁸ Vid., Cruz Rivera, Reinaldo: *Por un concepto de funcionario público que garantice eficacia en el Enfrentamiento a la Corrupción Administrativa en Cuba*, IV Encuentro internacional sobre la sociedad y sus retos frente a la corrupción. Pinar del Río, 2007.

⁹ Vid. Boletín del Tribunal Supremo Popular, 2007, Sentencia No. 2967 de 26 de junio de 2007.

relación de confianza especial, como es el caso de los cargos electivos o por designación para el ejercicio de las funciones legislativas, ejecutivas-administrativas y judiciales del Estado.¹⁰

Coinciden también los autores María Teresa Lanza, Gascón y Marín y Sayagués Laso, quienes apuntan que los dirigentes que prestan servicios en entidades concesionarias de servicios públicos como las empresas mixtas no pueden asociarse a un funcionario público, porque hay un fin de lucro dominante en dichas entidades y porque no pertenecen a la Administración pública.¹¹

2.Contexto histórico, económico, sociopolítico y regulación jurídica de las empresas no estatales en Cuba.

Es necesario un breve análisis histórico jurídico sobre la incorporación en Cuba de estas entidades llamadas no estatales, antes de aclarar la posición a adoptar en la investigación sobre el conflicto expuesto.

Cuando el criticado concepto vio la luz con la Ley 21 del 15 de febrero de 1979, Código penal, y luego sin alteraciones con la Ley 62 de 1988; en Cuba solo existían algunas empresas mixtas reguladas por el Decreto-Ley 50 de febrero de 1982, el cual las denominaba Asociaciones Económicas con intereses extranjeros. Señala Dávalos Fernández como rasgos característicos de estas la realización de actividades lucrativas y particularmente para la ayuda al desarrollo del país. Para la legislación cubana era una entidad independiente, con patrimonio y personalidad jurídica propia con el objetivo de la realización de actividades lucrativas que coadyuvaran al progreso del país.¹² Además, este Decreto Ley establecía el control del Gobierno sobre las

¹⁰ Tomado de la entrevista sostenida por la autora al Ms.C Teniente Coronel Oliva, de la Fiscalía Militar Principal,

¹¹ Vid., Colectivo de autores: Temas de Derecho administrativo cubano, editorial Felix Varela, La Habana, 2003, p. 65 y ss.

¹² Vid., Dávalos Fernández, Rodolfo: *Las empresas mixtas. Regulación Jurídica*, Consultoría Jurídica Internacional, Imprime Mateu Cromo S.A., Madrid, 1993, pp. 4 y ss.

inversiones extranjeras en Cuba y exigía la aprobación previa a través de una comisión *ad hoc* designada por el propio Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.¹³

Al resentirse los soportes económicos en los que se apoyaba el país, luego de la caída del campo socialista de Europa del Este, se debilitaron las prestaciones de servicios y la explotación de bienes de dominio público por parte del Estado, quien los asumía directamente. Ante la difícil situación por la que se atravesaba, fue necesario buscar alternativas cuyo fin básico era suplir las pérdidas sufridas y obtener recursos para que se pudiera continuar el desarrollo nacional, expresión que incluye también la realización de las actividades, funciones y fines estatales. Dentro de esas alternativas se consideró que entidades privadas, siempre que cumplieran los requisitos legales que lógicamente se establecieron, participaran en ciertas esferas que con anterioridad habían sido de acción exclusiva del Estado; pero ahora éste no se encontraba en las condiciones objetivas para hacerle frente por sí sólo y era necesario e imprescindible continuar desarrollándolas, porque de ellas dependía que no se afectara la colectividad y su interés; máxima preocupación de las autoridades públicas cubanas.

La inclusión en la actividad económica cubana de las primeras empresas mixtas fue posible gracias a que antes de la reforma constitucional de 1992 no existía un precepto en la Carta Magna que prohibiera expresamente la transmisión de determinados derechos sobre bienes que formaran parte de la propiedad estatal socialista de todo el pueblo.

Con la reforma constitucional se modificó el artículo 14 del texto reconociéndose la propiedad socialista sobre los medios fundamentales de producción y no sobre todos los medios de producción como se establecía anteriormente y se reconoce otras formas de propiedad sobre estos medios. Con la transformación del artículo 15 de la Constitución de la República en 1992 la propiedad estatal ya no es irreversible y se facilita y permite nuevas posibilidades de inversión extranjera partiendo de su nueva redacción donde reconoce que los bienes de propiedad estatal socialista de todo el pueblo se podrán transmitir en propiedad total o parcialmente de manera excepcional

¹³ Vid., Vega Vega, Juan: *Comentarios a la legislación cubana sobre Asociaciones Económicas con empresarios extranjeros*, La Habana, 1991, p. 1 y ss.

siempre que se destine a los fines del desarrollo del país y no afecten los fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado, previa aprobación del Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo.

Por otra parte el artículo 23 del cuerpo constitucional reconoce la propiedad de las empresas mixtas, sociedades y asociaciones económicas que se constituyen conforme a la ley, se produce así una declaración constitucional de las nuevas formas emergentes de propiedad.

De esta manera se introduce con carácter excepcional, la posibilidad de transmisión de la propiedad estatal en interés público sin afectar las bases de la sociedad. Además se incluye la posibilidad de la transmisión de otros derechos sobre esos bienes remitiendo la regulación de los mismos a la emisión de leyes posteriores.

Asimismo se revitaliza en Cuba el uso de la concesión administrativa como institución, que aunque no exista una regulación general en relación con la misma se ha reglamentado el otorgamiento de estas de acuerdo a su objeto específico. Se afirma por la doctrina administrativista ¹⁴ que para Cuba la concesión administrativa es: “...un acto unilateral del Gobierno de la República, por el cual se otorga a una entidad el derecho a explotar un servicio público, un recurso natural, o a ejecutar y explotar una obra pública bajo los términos y condiciones que se establezcan”. ¹⁵

El fin del acto de concesión administrativa en Cuba es el de garantizar el servicio público, ejecutando acciones encaminadas a satisfacer necesidades o intereses públicos de forma regular y temporal. Así, si la concesión quebranta el servicio público perdería su razón de ser. La administración goza del ejercicio de sus potestades públicas, como sujeto rector e invariable, tiene la posibilidad de modificar unilateralmente el servicio y disfruta de las facultades de dar órdenes a los

¹⁴ Lanza López, María Teresa: “La concesión administrativa de Servicio Público” en Colectivo de Autores, *Estudios de Derecho Administrativo cubano*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2002, pp. 139 ss, Coviellas, José Luis: *Cuba y las Concesiones Administrativas hoy*, pp. 109 y ss., Vega Vega, Juan: *Cuba. Su historia constitucional. Comentarios a la Constitución cubana reformada en 1992*. Ediciones Endymion. Madrid. 1998, pp. 170 y ss.

¹⁵ Ley No. 77 de 5 de septiembre de 1995, Ley de Inversión Extranjera, Artículo 2. También existe otra definición recogida en la Ley No. 76, Ley de Minas, promulgada el 21 de diciembre de 1994 y en vigor desde el 23 de enero de 1995, pero se considera que el concepto general es el recogido en la Ley 77 pues el 3 de junio de 1996 es emitido el Decreto-Ley No. 165 el cual regula la concesión administrativa de Zonas Francas y Parques Industriales el cual mantiene el concepto de la Ley de Inversión Extranjera.

concesionarios, aplicar sanciones administrativas y en los casos en que se requiera rescindir la concesión.¹⁶

El régimen laboral de los sujetos de las empresas mixtas y de capital totalmente extranjero está regulado por la Ley de la Inversión Extranjera, Ley 77 de 1995, donde el artículo 33 y siguientes dispone que el personal que preste servicios en las mencionadas empresas, con excepción de los integrantes de su órgano de dirección y administración, es contratado por una entidad empleadora propuesta por el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica y autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta entidad empleadora es una sociedad mercantil de capital totalmente cubano. Además dispone que el personal miembro del órgano de dirección y administración es designado por la junta general de accionistas y se vincula laboralmente a la empresa.

Atendiendo a la determinación de funcionario público por la forma de incorporación del sujeto a la función, ya sea por designación, elección o nombramiento de un Organismo de la Administración Central del Estado, se deduce de la redacción de este artículo que los sujetos miembro del órgano de dirección y administración de estas empresas no son funcionarios públicos.

Sin embargo la Resolución No. 11 del 2000 Reglamento del régimen laboral del personal contratado para prestar servicios en las sucursales y otras normas relacionadas con el contrato de prestación de servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, define como personal a aquellos ciudadanos cubanos y extranjeros o personas sin ciudadanía, residentes permanentes en Cuba, que son contratados por la entidad empleadora para prestar servicio en la sucursal, refiriéndose a las empresas extranjeras radicadas en Cuba. También define como empleado al personal que realiza tareas administrativas, productivas o de servicio, incluidas las domésticas, funcionario al personal que realiza funciones y tareas técnicas y de asesoramiento, con determinado nivel de responsabilidad y esfera de decisión y cuadro de dirección al personal que realiza funciones de dirección técnica, administrativa o ambas. En contradicción con lo expresado en la norma general su artículo 3 dispone que ninguna

¹⁶ Vid., Ídem, Lanza López, Maria Teresa, pp.156 y ss.

persona puede prestar servicios en la sucursal, si no ha establecido previamente su relación laboral con la entidad empleadora correspondiente a través del contrato de prestación de servicios.

Además el artículo 22 de la Resolución No. 23 de 2003 Reglamento sobre el régimen laboral en la inversión extranjera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expresa que las relaciones laborales del personal cubano designado para integrar los órganos de dirección y administración de la empresa- refiriéndose a las empresas mixtas y las de capital totalmente extranjero- se regulan en los estatutos elaborados, tomando como base lo establecido en la legislación vigente para los dirigentes y funcionarios.

La legislación vigente a que se refiere este precepto es el Decreto Ley No.197 de 1999 sobre Las relaciones laborales del personal designado para ocupar cargos de dirigentes y funcionarios, el cual en su artículo primero expresa que el mismo tiene como objetivo establecer las disposiciones generales que rigen las relaciones jurídico-laborales de los ciudadanos cubanos cuyos vínculos de trabajo se formalizan mediante designación por la autoridad u órgano facultado, para desempeñar cargos de dirigentes y de funcionarios en: los órganos estatales, los organismos de la Administración Central del Estado, las entidades nacionales, las entidades empleadoras de la inversión extranjera y otras entidades con capacidad jurídica para establecer relaciones laborales que sean determinadas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros. Siguiendo el razonamiento hasta aquí llevado se colige que en estas otras entidades el Decreto Ley hace alusión a las empresas mixtas y a las de capital totalmente extranjero. En su disposición especial quinta establece que en las sociedades mercantiles cubanas y empresas mixtas, las cuestiones relativas al régimen laboral de los cubanos miembros de los órganos de dirección y administración se regularán en sus estatutos correspondientes, elaborados tomando como base los principios contenidos en el propio Decreto Ley. Lo mismo expresa el Decreto Ley No. 196 de octubre de 1999 sobre el Sistema de trabajo con los cuadros del Estado y del Gobierno tal como quedaron modificados los anteriores por los Decretos Leyes No. 236 de 2004 y 251 de 2007.

En el caso de las Sociedades mercantiles de capital cubano estas están constituidas a partir de instituciones empresariales cubanas y constituyen el componente de la economía emergente más importante debido su conexión con lo organismos cubanos y su flexibilidad en la obtención de financiamiento. Surgen, en primera instancia con el objetivo del comercio exterior en mercados internacionales. En opinión de González Dalmau aunque funcionan como sociedades mercantiles anónimas y se rigen por el Código de Comercio y el Código civil son una transfiguración del patrimonio estatal, las personas jurídicas cubanas constituyen los accionistas de estas entidades.¹⁷ Su creación está regulada por el Ministerio de Comercio Exterior a través de la Resolución No. 260 de 1999, Reglamento de constitución de sociedades mercantiles cubanas, donde expresa que dicha autorización se le expedirá al Organismo de la Administración Central del Estado u otra entidad nacional solicitante. El Ministro de Comercio Exterior, remitirá el expediente con las consideraciones y propuestas al Ministro de Economía y Planificación, quien lo someterá a la consideración del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, el que adoptará la decisión definitiva. Los directivos de estas entidades serán nombrados por los Organismos solicitantes de la Sociedad y estarán sometidos a la legislación relativa al sistema de cuadros del Estado y el Gobierno.

3. Determinación del status de los sujetos pertenecientes al órgano de administración y dirección de las empresas mixtas, de capital totalmente extranjero y las sociedades mercantiles cubanas. Propuesta.

El concepto de funcionario público que ofrece el derecho administrativo cubano proviene de un concepto general de agente de la administración pública basado en la preponderancia de la empresa estatal socialista. La primacía de esta estructura económica está reafirmada por la Constitución de la República que de su articulado se deduce que en Cuba nada que sea conveniente o posible mantener como propiedad de

¹⁷ González Dalmau, Ángel: Entorno legal de la empresa, Universidad de Granma, Facultad de Contabilidad y Finanzas, Granma, 2002, p. 8 y ss.

todo el pueblo o de un colectivo de trabajadores será privatizado, así el sector estatal seguirá teniendo el papel predominante en la economía a pesar de la aparición del sector privado.

Afirmaba Lenin que entre el capitalismo y el comunismo media determinado periodo de transición que debe combinar los rasgos y las propiedades de estas dos formas de economía social. De ahí que haya que tenerse en cuenta en este período inicial llamado socialismo la existencia de tres clases: la burguesía, la pequeña burguesía (campesinado) y el proletariado. Agrega que de la misma manera que el capitalismo puro no existe tampoco existe el socialismo puro.¹⁸

En el socialismo por un plazo de tiempo más o menos prolongado, la economía reviste carácter pluriestructural. Este período se caracteriza por la existencia de tres estructuras económicas fundamentales: la socialista, la pequeña producción mercantil y la capitalista, aunque estas se encuentran bajo la influencia rectora de la estructura socialista y temporalmente, hasta su transformación gradual sobre bases socialistas, son utilizadas por el Estado para consolidar las posiciones económicas del socialismo, este control y regulación del Estado limita sus tendencias capitalistas.¹⁹

De ahí que este sujeto que pertenece al órgano de administración y dirección de las entidades estudiadas sin llegar a ser un funcionario público con los requisitos esenciales que exige su vinculación a la Administración Pública el Derecho administrativo, si cumpla con un papel de mayor importancia, que es velar por los intereses de la función pública del Estado. Tienen razón los autores que le niegan a estos sujetos la condición de funcionarios públicos basados en el carácter privado de las entidades, pero este régimen es adoptado para afianzar los postulados socialistas de la Revolución y de la Constitución cubanas, el carácter privado es asumido en estas empresas para cumplimentar fines económicos, pero los objetivos políticos y sociales que persiguen van encaminados al progreso de la colectividad. A pesar del indiscutible

¹⁸ Vid., Lenin, Vladimir Ilich: "Economía y política en la época de la dictadura del proletariado", octubre 1919, en *Obras Completas*, t. 32, p.82, Op. cit., Harnecker, Marta: *Los conceptos elementales del materialismo histórico*, Editorial Siglo Veintiuno Editores S.A, 1997, p. 188 y ss.

¹⁹ Vid., Vólkov, M. y Smirnov, A.: *Economía política. Diccionario*, Trad. Nebreda M., Editorial Progreso, Moscú, 1985, pp. 157 y ss.

régimen legal al cual están sometidas, el predominio del matiz público permite garantizar las funciones y fines colectivos a que están destinadas.

Los teóricos que tratan de determinar la categoría de estos sujetos partiendo de los conceptos de administración y función pública provenientes del derecho administrativo están en un error, ya que este es un sujeto que no tiene arraigo en la doctrina administrativista sino que es de interés del Derecho penal.

Coincidiendo con los autores que afirman esta posición, no existe ninguna diferencia, desde el punto de vista de la contratación como contenido laboral, entre la función que cumple un funcionario público en una empresa estatal a la desarrollada por este personal en una empresa mixta o extranjera, a no ser la representación de la imagen pública de Cuba en los tratos internacionales.

La posición que asume la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular está basada en una sentencia que analiza el delito de cohecho imputado a los miembros de una sociedad mercantil cubana, las cuales no ofrecen dudas de su inevitable fin público y menos aún la de Servicios Especializados de Protección S.A, adscrita al Ministerio del Interior.

Para fundamentar la tutela penal que necesitan estos sujetos no es necesario determinar si realiza o no una función de carácter público, si está nombrado o elegido por un Organismo de la Administración Central del Estado o por una Junta de Accionistas, si su función es temporal o permanente; de lo que se trata es de que al Estado le interesa su representación a través de él con el fin hacer cumplir los principios constitucionales, además de proteger sus intereses patrimoniales como administrador de la concesión otorgada. Tampoco se trata de negar el régimen jurídico de carácter privado que ostentan estas empresas sino de fundamentar este a través del propósito público para el que fueron creadas: la contribución al desarrollo del país.

Por tanto este sujeto no es un funcionario público desde el punto de vista de los rasgos exigidos por el Derecho administrativo, sino un funcionario que al Estado le interesa reprimir su conducta fraudulenta, corrupta, parcial, a través de los mecanismos que dispone para ello el Derecho penal.

No es esencial determinar la situación jurídica de la empresa si queda claro que este sujeto representa al Estado cubano, vela por la legalidad de los procesos negociadores que lleva a cabo y cumple con el avance del país a través de la contratación internacional. Independientemente del calificativo que se le quiera otorgar es ineludible que su conducta deshonesto sea sancionada por el Derecho penal.

El concepto de funcionario público que ofrece el Código penal necesita de una actualización, para poder proteger así el interés del Estado de tutelar penalmente estas conductas. Por supuesto que no se debe hacer una interpretación extensiva sobre la que existe ya de funcionario público para los efectos penales. Es imperiosa una adecuación o una actualización de esta interpretación con vistas a cumplimentar la aclaración que ofrece esta cláusula definitoria, la cual tiene como objetivo extender o modificar el significado de una institución determinada, en este caso que proviene del Derecho administrativo, para los intereses de una rama del Derecho en particular.²⁰

La práctica judicial cubana en varias ocasiones ha sancionado como funcionarios públicos a sujetos pertenecientes a sociedades mercantiles cubanas y empresas extranjeras radicadas en Cuba.²¹ En la motivación de estas sentencias se ha aludido al carácter nacional de las entidades empleadoras y del tratamiento de cuadros del Estado y del Gobierno que se le da a este personal, además del interés que presenta el Estado cubano en tutelar conductas como estas que dan paso a la proliferación de una lujosa opulencia

Siguiendo este razonamiento los proyectos de modificación al Código penal cubano amplían el concepto de funcionario público de los órganos de carácter público y se equiparan a estos los funcionarios del sector privado o cooperativo, así como de

²⁰ Vid., Morales Prats, Fermín: *Técnicas de tutela penal de los intereses difusos*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1994, pp. 71 y ss.

²¹ Vid., Sentencias 463 y 217 de 2008 del Tribunal Provincial Popular de Ciudad de la Habana donde se sancionaron por cohecho a funcionarios de una sociedad mercantil cubana y de un funcionario de una empresa extranjera contratado a través de una agencia empleadora, los cuales ocupaban los cargos de especialista de compras y gerente general respectivamente. Sentencias 55 del 2007 y 4 de 2004 del Tribunal Militar Territorio Occidental donde se sancionó por cohecho a funcionarios de sociedades mercantiles cubanas adscritas al Sistema Empresarial de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y a un funcionario de una empresa de capital totalmente extranjero contratado a través de una entidad empleadora ocupando los cargos de gerente comercial y gerente de operaciones respectivamente.

organismos o instituciones, tanto nacionales como internacionales cuando realicen conductas delictivas y realicen funciones similares a los funcionarios públicos.

Conclusiones

1. La definición de funcionario público es decisivo para abarcar tanto la corrupción pública como la privada. En las empresas no estatales pueden considerarse a sus miembros funcionarios públicos debido a la creciente actuación de la administración bajo las formas del derecho privado y los procesos de concesión administrativa.
2. En el socialismo la economía reviste carácter pluriestructural. Este período se caracteriza por la coexistencia de la propiedad privada y la socialista de todo el pueblo, lo cual indica que estas sociedades actuales sea un acontecimiento natural del tránsito hacia el comunismo y de ahí el papel rector del Estado socialista sobre las mismas.
3. Los sujetos que pertenecen al órgano de administración y dirección de las entidades estudiadas sin llegar a ser un funcionario público con los requisitos esenciales que exige su vinculación a la Administración Pública el Derecho administrativo, si cumpla con un papel de mayor importancia, que es velar por los intereses de la función pública del Estado, y para los efectos de la protección penal de las conductas lesivas hacia la administración pública si son funcionarios públicos.



IV. EVENTOS



X ENCUENTRO INTERNACIONAL CIENCIAS PENALES 2010

*Del 23 al 25 de noviembre del 2010
Palacio de Convenciones de La Habana*



*Instituto de Desarrollo
e Investigaciones del Derecho*



Fiscalía General de la República

Estimados colegas:

*La Fiscalía General de la República de Cuba y el Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho (IDID), se complacen en informarle que del **23 al 25 de noviembre del año 2010** se celebrará en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba, el **X Encuentro Internacional Ciencias Penales 2010***

Este evento, ya tradicional en el ámbito internacional por su alcance y contenido, cumple casi dos décadas de vigencia con su décima edición, que reunirá a profesionales y técnicos interesados en la materia para intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las distintas disciplinas que lo integran.

Los eventos Ciencias Penales, se han celebrado cada dos años de forma ininterrumpida a partir de 1992, con creciente participación de destacados especialistas de las más diversas latitudes, lo que unido a la actualidad de sus temáticas, han convertido a este foro, en uno de los cónclaves científicos de mayor prestigio internacional en Iberoamérica.

En virtud de lo expuesto, plácenos sobremanera extenderle muy cordialmente una cálida invitación para compartir las sesiones de este importante evento, donde será

organizado un atractivo programa social, de modo que los delegados y sus acompañantes disfruten de la tradicional hospitalidad del pueblo cubano.

Quedamos en espera de conocer muy pronto acerca de su inscripción en el Encuentro, al igual que tener el privilegio de darle la bienvenida en La Habana. Mientras tanto, sírvase aceptar los más cordiales saludos que le hacemos llegar desde Cuba.

Fraternalmente,

Dr. Juan Escalona Reguera
Presidente
Comité Organizador

ORGANIZADO POR:

- Fiscalía General de la República de Cuba.**
- Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho (IDID).**

COAUSPICIAN:

- Tribunal Supremo Popular**
- Ministerio de Justicia**
- Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC)**
- Junta Directiva Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC)**
- Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana**
- Instituto de Medicina Legal**

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:

El evento va dirigido fundamentalmente a abogados, jueces, fiscales, médicos legistas, penitenciarios, criminólogos, victimólogos, sociólogos, psicólogos, profesores universitarios, auditores, economistas, contadores públicos, politólogos, asesores jurídicos, así como a cualquier otro especialista interesado en sus temáticas.

IDIOMAS OFICIALES: Español e Inglés

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA CIENTÍFICO

+ Conferencias:	30 minutos cada una
+ Talleres	120 minutos
+ Mesas Redondas:	90 minutos
+ Paneles	90 minutos
+ Ponencias	15 minutos

PROYECCIONES TEMÁTICAS

- **Justicia Penal y Derechos Humanos**
- **Importancia y Vigencia de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada**
- **Sociedad, Terrorismo y Derecho Penal**
- **Delito Transnacional y Globalización**
- **Tráfico Internacional de Personas**
- **Crimen Organizado**
- **La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**
- **El Estado, la Sociedad y el Derecho Penal en la lucha contra la Corrupción**
- **Ministerio Público y el Sistema Judicial en el enfrentamiento a la Corrupción.**
- **Derecho Penal Internacional**
- **El Derecho Penal de la Post-Modernidad**
- **El Derecho Penal del Enemigo.**
- **El Debido Proceso**
- **El Juicio Oral en la Modernización del Proceso**
- **Retos de la Criminalística. La Aplicación de las Nuevas Tecnología en la Investigación Criminal.**
- **El Derecho Penitenciario y la Reinserción Social.**
- **El Control Judicial de la Ejecución de las Penas. Papel del Ministerio Público y del Juez de Ejecución.**
- **La Administración de Justicia de Menores: Enfoque Contemporáneo.**
- **Papel de la Medicina Legal y la Psiquiatría Forense en el Proceso Penal**
- **Pensamiento Criminológico Transdisciplinario. Teoría y Metodología**
- **Investigación Criminológica. Tendencias y realidades**
- **Delincuencia, Desarrollo Socioeconómico y Control Social**
- **El Delito Informático**
- **Delincuencia Ecológica: Caracterización**
- **Personalidad y Conducta Delictiva**
- **Delincuencia, Género y Violencia**
- **Perspectivas y Desarrollo Actual de la Victimología**

Los trabajos deberán ser presentados a la Comisión Técnica antes del 30 de Agosto del año 2010 para que puedan ser incluidos en el Programa Científico del Encuentro.

La Comisión Técnica informará la aceptación o no de los trabajos y su forma de presentación, sin que ello excluya la posibilidad de su participación en el evento como delegado. Se aceptarán hasta tres autores por trabajo que quedarían incluidos, siempre que el trabajo sea aceptado, en el programa científico.

La decisión del Comité Científico es inapelable.

FORMATO PARA EL ENVÍO DE RESÚMENES Y TRABAJOS

Los trabajos deben ser presentados en original mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones: relaciones@fgr.cu / idad@fgr.cu , para asegurar su reproducción en las Memorias del Evento.

Los trabajos completos tendrán como mínimo 5 cuartillas y un máximo de 15, estructurado en introducción, objetivos, material y métodos, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas.

En la presentación debe aparecer título, autores, institución, ciudad, y país. Acompañado además por un **RESUMEN** con no más de 250 palabras.

El procesador de texto utilizado debe ser Word versión 6.0 o superior con el siguiente formato:

Letra fuente: Arial 12 puntos

Texto: Justificado

Márgenes: 2,5 cm y hoja de 8.5 x 11

Título del trabajo: Arial a 14 puntos, centrado y negrita

Datos del autor: Nombre y apellidos del autor (es) en negrita y cursiva

Nombre y dirección de la institución, teléfono, fax e e-mail, país: en negrita.

Las imágenes, tablas, gráficos, etc., deben estar incorporados en el documento de Word. El documento no debe exceder de 1megabyte de tamaño. En caso de que sea mayor de 300 kbytes, debe ser compactado.

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

Lunes	22 de noviembre	Acreditación
Martes	23 de noviembre	Inauguración del Encuentro
Miércoles	24 de noviembre	Sesiones científicas
Jueves	25 de noviembre	Clausura
		Actividad de despedida

PROGRAMA CIENTÍFICO PRELIMINAR

El Programa Científico del Congreso se desarrollará en sesiones plenarias, talleres, paneles y mesas redondas.

Se impartirán conferencias magistrales por destacados científicos sobre aspectos de mayor interés y actualidad.

Cuota de inscripción para ponentes: 150. 00 CUC

Cuota de inscripción para participantes: 200.00 CUC

Cuota de inscripción acompañantes: 60. 00 CUC

El pago de la cuota de inscripción se realiza durante la acreditación del Congreso.

CONSULTAS:

Para mayores informaciones sobre el X Encuentro de Ciencias Penales 2010 diríjase a:

Lic. Migdalia Luna Cisneros

Organizadora Profesional de Congresos

Palacio de Convenciones de la Habana, Cuba

Apartado Postal 16046, La Habana, Cuba

Teléfonos: (537)208 6176

E-mail: Migdalia@palco.cu /

<http://www.complejopalco.com>

Lic. Miguel Angel García Alzugaray

Coordinador Comité Organizador

Fiscalía General de la República de Cuba

Amistad No.552 entre Monte y Estrella, Centro Habana

La Habana, Cuba, CP 10200

Teléfono: (537)867-0795 / (537)861-3070 Fax: (537)860-4268

E-mail: relaciones@fgr.cu / idid@fgr.cu

Sitio Web: www.fgr.cu



V GLOSARIO DE TERMINOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS

R

Redirecto-

aplícase al reexamen de un testigo por la parte que lo presentó, luego del conainterrogatorio por la parte contraria.

Residencia-

lugar donde se habita temporalmente sin que necesariamente sea la morada de la persona para efectos jurídicos. Distíngase de "domicilio", que es la morada permanente para efectos jurídicos y adonde la persona tiene siempre la intención de regresar. Una persona puede tener varias residencias, pero un solo domicilio.

Resolución-

aunque en general significa cualquier decreto, providencia, auto o fallo de una autoridad gubernativa o judicial, en este último campo suele aplicarse también, con un sentido restringido, a la decisión de una cuestión interlocutoria, diferenciándose, en este sentido, de la sentencia, que se concibe como el fallo que pone fin al pleito. Aplicado el término a un contrato, implica la extinción del vínculo contractual; dejar sin efecto el contrato, convenio, acuerdo u obligación por cualquiera de las causas acordadas entre las partes. Distíngase, en este último sentido, de "rescisión".

Responsabilidad absoluta-

se refiere a la doctrina que dispone que una parte es responsable en daños aun cuando no haya mediado negligencia alguna de su parte. Se aplica sólo en casos extraordinarios, excepcionales o anormales. Por influencia del inglés, en ocasiones se le denomina "responsabilidad objetiva".

Responsabilidad vicaria-

responsabilidad legal indirecta, por ejemplo, la responsabilidad de los padres por los actos de los hijos menores de edad que viven bajo su custodia.

Revisión, recurso de-

aquél que se insta ante un tribunal de superior jerarquía para revisar una sentencia final de un tribunal de inferior jerarquía. La concesión del recurso es discrecional. Distíngase de "apelación" y de "certiorari".

Robo-

apoderarse mediante violencia o intimidación de la propiedad ajena que se encuentre en la persona o en las inmediaciones de ésta. Distíngase de "apropiación ilegal".

V NOTICIAS**1 Declaración Final de la VIII Cumbre del ALBA**

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), reunidos en La Habana, Cuba, el 13 y 14 de diciembre de 2009, en ocasión del quinto aniversario de la firma de la Declaración Conjunta el 14 de diciembre de 2004;

Reconocieron con satisfacción el avance incuestionable del ALBA-TCP en sus primeros cinco años de existencia, y su efectiva confirmación como alianza política, económica y social en defensa de la soberanía, la autodeterminación, la identidad y la unidad de los pueblos de Latinoamérica y el Caribe.

Ratificaron los principios fundacionales del ALBA-TCP y los pronunciamientos públicos emitidos en las reuniones cumbres y otros encuentros celebrados durante sus cinco años de labor exitosa.

Destacaron los resultados alcanzados con los proyectos ya instrumentados o en proceso de ejecución a favor del desarrollo social, de la formación de recursos humanos, de la alfabetización y la post-alfabetización, de la prestación de servicios de salud, de la creación de infraestructura productiva, de mayor interconectividad, de complementación productiva, de fomento a la producción de alimentos, de formación de capital para proyectos de inversión, así como el impacto sostenido de estos resultados a favor de la justicia y una mejor distribución de la riqueza, para lograr mayor desarrollo y participación de los pueblos, y para eliminar la marginalidad, integrando a las poblaciones latinoamericanas y caribeñas, incluidas las poblaciones originarias y aquellas tradicionalmente discriminadas o desfavorecidas.

Subrayaron el importante aporte para el acervo político y cultural de toda la región que significa la aplicación práctica de los principios de cooperación, solidaridad, justicia social y complementariedad económica sobre los que se sustenta la integración en el ALBA-TCP.

Resaltaron que las culturas de los pueblos latinoamericanos y caribeños constituyen una de las fortalezas más preciadas para preservar y afianzar sus identidades, frente a los procesos globalizadores de carácter hegemónico.

Reiteraron su decisión de consolidar la capacidad de concertación política alcanzada por el ALBA-TCP para atender temas de alcance regional o global, como lo demuestra la actuación exitosa en diferentes organismos multilaterales dirigida a la construcción de un mundo más justo y solidario, y como proceso histórico de lucha por la dignidad y soberanía de nuestros pueblos.

Expresaron su satisfacción por los resultados de la VII Cumbre Extraordinaria celebrada en Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 16 y 17 de octubre de 2009, la cual constituyó un importante paso de avance en la consolidación del ALBA-TCP, de sus potencialidades de integración económica y social, y de su capacidad de concertación política.

Destacaron el creciente papel que hoy representan los movimientos sociales en nuestra región, tanto en apoyo de los procesos populares y nacionales que se llevan adelante en los países miembros del ALBA- TCP, como en la resistencia a la ofensiva de las fuerzas de derecha encabezadas por Estados Unidos de América en el continente.

Saludaron la contundente victoria electoral del Presidente Evo Morales en Bolivia, expresión del respaldo de nuestros pueblos a los procesos progresistas y de transformaciones sociales basados en la equidad, la justicia social, la soberanía y la autodeterminación, principios que guían la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América. Igualmente saludaron al pueblo uruguayo por el proceso electoral recientemente celebrado en ese país, que dio la victoria a José Pepe Mujica, connotado luchador social popular, hecho que reafirma los avances de los procesos de cambios progresistas en la región.

Ratificaron la más firme condena al golpe de Estado perpetrado en Honduras el 28 de junio de 2009 y, en plena consecuencia con esa posición, condenaron también el propósito de legitimar, por medio de las elecciones espurias del 29 de noviembre, el golpe militar, el secuestro del Presidente, la violación de la Constitución, el atropello del pueblo, la muerte, detención arbitraria y desaparición de personas, y el régimen de facto que usurpó el poder; y al respecto ratificaron que no reconocerán al ilegítimo proceso electoral ni sus resultados, y que tomarán las acciones que consideren pertinentes.

Expresaron su más firme convicción de que el golpe militar en Honduras, perpetrado con el apoyo de los Estados Unidos, ha tenido como propósito frenar el avance de las fuerzas del progreso y de la justicia social en ese país y en la región América Latina y el Caribe, y que constituye un ejemplo manifiesto de que las nociones de democracia, derechos humanos y respeto a la ley tienen para algunos gobiernos y sectores políticos de la región un valor llanamente utilitario.

Llamaron la atención a los gobiernos y pueblos de Latinoamérica y el Caribe sobre el peligro que plantea el propósito de regresar a la región a la época de los golpes de Estado, con el objetivo de ahogar nuevamente los derechos de los pueblos y apuntalar los intereses de las fuerzas de la reacción y del imperialismo.

Saludaron la actitud de los países que mantienen una posición de rechazo al régimen golpista e ilegítimo de Honduras, en particular aquellos que han sido consecuentes con las posiciones adoptadas y reiteradas por el Grupo de Río, y coherentes con el compromiso a favor de la democracia, los derechos humanos y el respeto a la ley; en contra de los golpes de Estado, de los atropellos a los pueblos, del asesinato, de las detenciones arbitrarias y de las desapariciones. En este contexto, llamaron a los pueblos y gobiernos de América Latina y el Caribe, a impedir que los perpetradores del golpe militar del 28 de junio del 2009, gocen de impunidad en sus países.

Expresaron su solidaridad y apoyo a la resistencia pacífica del pueblo hondureño y al Frente de Resistencia Nacional. Respaldaron el clamor popular a favor de un proceso político constituyente que contribuya a la estabilidad, seguridad, progreso y democracia en el país. Reconocieron la actitud firme y valiente del Presidente Manuel Zelaya. Subrayaron la difícil situación humanitaria que enfrenta el pueblo hondureño, exacerbada por el golpe de Estado, y llamaron a la adopción de todas las medidas posibles a fin de aliviar dicha situación, en plena aplicación del principio de solidaridad que aúna a los países integrantes del ALBA-TCP.

Condenaron en los términos más enérgicos la ofensiva política y militar de los Estados Unidos sobre la región de América Latina y el Caribe, manifestada fundamentalmente por los acuerdos promovidos con países de la región para el establecimiento de bases militares.

Ratificaron que América Latina y el Caribe debe ser una región libre de bases militares extranjeras y reafirmaron que es inaceptable utilizar la lucha contra el tráfico de drogas y el terrorismo internacional como pretexto para el incremento de la presencia militar norteamericana en la región, y que el verdadero objetivo de esta presencia es el control de los recursos económicos, el dominio de los mercados y la lucha contra los cambios sociales en curso por parte de los gobiernos y las fuerzas progresistas.

Destacaron que estos fines se evidencian en el Documento de justificación del financiamiento del proyecto de la Base Militar de Palanquero del Departamento de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, y el Documento del Programa de Construcción Militar del Departamento de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de mayo de 2009.

Reiteraron lo establecido en la declaración de la VII Cumbre ALBA-TCP en Cochabamba en octubre del 2009, que insta al Gobierno de Colombia a reconsiderar la instalación de bases militares establecidas en el Acuerdo para la Cooperación y Asistencia Técnica en Defensa y Seguridad con los EE.UU.

Alertaron que el establecimiento de tales bases militares, sumadas a las ya existentes, constituye un peligro real para los países de la región y la amenaza más grave a la paz, la seguridad y la estabilidad de América Latina y el Caribe, a la par que representa un serio obstáculo para los propósitos de integración de América Latina y el Caribe.

Respaldaron el justo derecho de la República Bolivariana de Venezuela a poner en alerta la defensa de su país frente al claro riesgo para su seguridad nacional y para su pueblo como consecuencia del despliegue militar de los Estados Unidos cerca de sus fronteras, a la vez que reclamaron la solidaridad de los pueblos y gobiernos de la región para enfrentar tan grave amenaza.

Abogaron enérgicamente por el empleo de medios pacíficos, basados en el diálogo y la negociación, para la solución de conflictos en nuestra región, sea cual fuere su naturaleza, sin la presencia de entes extra-regionales, y expresan su disposición a ejercer sus buenos oficios, en todos los casos, para alcanzar dicho cometido.

Rechazaron enérgicamente las declaraciones formuladas el 11 de diciembre de 2009 por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos y reafirmaron el derecho de los países de América Latina y el Caribe, en ejercicio de su autodeterminación, a darse el sistema político, económico y social decidido libremente por sus pueblos. Rechazaron, asimismo, las pretensiones del Gobierno de los Estados Unidos de inmiscuirse en las decisiones soberanas de política exterior de los países de Latinoamérica y el Caribe, como los vínculos de la región con la República Islámica de Irán. Reiteraron con máxima firmeza que el ejercicio de la política exterior es un derecho soberano de todos los Estados, sobre la base del principio de igualdad soberana contenido en la Carta de las Naciones Unidas y que el Gobierno de los Estados Unidos transgrede ese principio con declaraciones como la citada.

Reiteraron, una vez más, su total rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace cinco décadas por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, reclamaron su cese inmediato y reafirmaron su plena solidaridad con el pueblo y gobierno cubanos.

Condenaron firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y, en ese contexto, demandaron la liberación inmediata e incondicional de los cinco luchadores antiterroristas cubanos presos en cárceles de los Estados Unidos por luchar contra ese flagelo, y como resultado de juicios políticamente motivados, plagados de irregularidades procesales y carentes de legitimidad. Realizaron un llamado urgente al Presidente de los Estados Unidos a que, en uso de sus facultades constitucionales, libere de modo incondicional a los Cinco Héroe y ponga fin a este acto de injusticia que ha sido condenado por amplios sectores de la comunidad internacional.

Manifestaron su decisión de promover acciones en el marco del Grupo de Río y de la CALC para la conformación de una organización exclusivamente latinoamericana y

caribeña que contribuya de manera destacada a los esfuerzos en pro de la integración y la unidad en la región.

Saludaron la inclusión del punto "Armonía con la Naturaleza" en la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la vez que reiteraron su compromiso con la Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra y con fijar los principios rectores para restablecer la armonía con la naturaleza en el siglo XXI.

Ratificaron su solidaridad con el propósito de revalorizar la práctica ancestral del masticado de la hoja de coca, eliminar su prohibición en los instrumentos internacionales y retirar a la hoja de coca de la lista 1 de la Convención sobre Estupefacientes de 1961.

Instaron la designación urgente de dos delegados por cada país miembro a fin de conformar de manera inmediata la Comisión ALBA Bicentenario, antes de enero del 2010, a fin de cumplir nuestro compromiso con la conmemoración colectiva del Bicentenario del Inicio del proceso de independencias de nuestra América.

Reiteran la necesidad de que el Comité Ministerial de Defensa de la Naturaleza elabore una agenda ambiental del ALBA-TCP y avance en el desarrollo e implementación de los derechos de la Madre Tierra.

Como resultado de sus deliberaciones, alcanzaron los siguientes acuerdos:

1. Promover la realización en todos los países de la Alianza de un Estudio Clínico Genético Psicosocial de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta las experiencias acumuladas en Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Venezuela. Promover, sobre la base de sus resultados y en la medida que vaya siendo posible, la incorporación de las personas con discapacidad a las actividades y labores de los sectores productivo, económico, social y cultural, sin discriminación.
2. Continuar consolidando y extendiendo en todos los países del ALBA la formación y desarrollo de los recursos humanos en el área de la salud pública con sentido de compromiso social, calidad científica y técnica, y sentido de pertenencia con sus pueblos. En tal sentido, consolidar los programas integrales de salud y la formación de médico integral comunitario vigentes.
3. Aprobar el Plan de Acción del Proyecto Grannacional de Alfabetización y Post-Alfabetización, a los efectos de consolidar sus logros y ampliarlo al resto de los países y pueblos del ALBA-TCP.

- 4.** Culminar el proceso de declaración de territorio libre de analfabetismo en todos los países de la Alianza y continuar impulsando el proceso de post-alfabetización como vía para elevar el nivel educativo de nuestros pueblos.
- 5.** Aprobar los Planes de Acción de políticas educativas y estratégicas para el Proyecto Grannacional ALBA-Educación; que contemple las características, principios, propósitos y contenidos definidos en acuerdos de Managua (junio 2009) y de Caracas (noviembre 2009).
- 6.** Extender de forma sistemática los servicios educativos en los países miembros hasta alcanzar la cobertura total, a fin de garantizar el acceso a la educación primaria universal y avanzar en el acceso a la educación secundaria.
- 7.** Priorizar en los programas de integración y cooperación la formación en Medicina y Educación.
- 8.** Acelerar la conformación y activación urgente de las empresas y proyectos grannacionales priorizados, en conformidad con las normas establecidas para su organización y funcionamiento, con la finalidad de que inicien urgentemente su trabajo.
- 9.** Ratificar la continuidad del \"Proyecto Grannacional ALBA Cultural\" y el fortalecimiento de la \"Empresa Grannacional Fondo Cultural del ALBA\" para continuar defendiendo la identidad y diversidad cultural de nuestros pueblos y favoreciendo el desarrollo cultural, como herramienta básica del proceso de construcción de la unidad latinoamericana y caribeña.
- 10.** Continuar favoreciendo la conformación de una plataforma histórico-cultural que sustente la integración entre los países miembros, e instar al Consejo Político a trabajar en la difusión y consolidación de la iniciativa Alternativa Martiana para Nuestra América (ALMA).
- 11.** Constituir una Red de Ciencia, Tecnología e Innovación que facilite fomentar capacidades para la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías en sectores claves del desarrollo socioeconómico sostenible.
- 12.** Promover proyectos dirigidos a lograr que el conocimiento se transforme en nuevos productos y servicios que se utilicen de forma conjunta, entre los países del ALBA-TCP y a impulsar la interacción entre los centros de I+D, Universidades y Centros de Producción.
- 13.** Fortalecer la coordinación y concertación de políticas en la esfera de la soberanía tecnológica, así como la concreción de acciones que gradualmente faciliten el acceso de las poblaciones en los países miembros del ALBA-TCP a los servicios de telecomunicaciones. El proyecto Grannacional de comunicaciones ALBATEL, la

construcción del cable submarino de fibra óptica entre Cuba y Venezuela, la empresa mixta para el desarrollo de aplicaciones informáticas "Guardián del ALBA" y el uso del Satélite Simón Bolívar, deben contribuir a estos objetivos.

14. Brindar el máximo apoyo al impulso del trabajo técnico en el plan de acción y los reglamentos que permitirán, en un tiempo breve, la implementación del Sistema Unitario de Compensación, SUCRE.

15. Aprobar la propuesta del Consejo Económico de iniciar a principios del 2010 las negociaciones del Tratado de Comercio de los Pueblos, con el mandato de analizar, entre otros temas, el proceso de integración de la Alianza, el estatus de las relaciones bilaterales y de otro tipo de los países miembros. Igualmente, determinar el objeto del TCP, sus pautas y filosofía de negociación.

16. Realizar la Primera Feria de Turismo del ALBA-TCP, en el marco de la V Feria Internacional de Turismo de Venezuela los días 28 de septiembre al 3 de octubre de 2010, así como encomendar al Consejo Económico estudiar la propuesta de crear el Centro de Estudios de Promoción y Desarrollo Turístico del ALBA y el Instituto de Formación y Capacitación de las Especialidades Básicas del Turismo.

17. Mandatar al Consejo Económico a instalar el Grupo de Trabajo de Complementación Industrial y Productiva del ALBA-TCP, para crear la plataforma de trabajo, objetivos y proyecciones inmediatas.

18. Aprobar el Plan de Implementación del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) y encomendar a su Grupo de Trabajo Transitorio a acelerar los trabajos finales para la puesta en marcha a finales de enero de 2010.

19. Ratificar el impulso a la constitución de los Proyectos y Empresas Grannacionales analizados por los Consejos Social y Económico, e instruirlo a que designen sus respectivos coordinadores y representantes. Y se convoquen a sus respectivos Comités Técnicos a que se reúnan en el primer trimestre de 2010.

20. Aprobar el documento de Estructura y Funcionamiento del ALBA-TCP y las definiciones y atribuciones de sus órganos principales en correspondencia con las decisiones adoptadas por la Alianza a partir de la Cumbre celebrada en Maracay, y la propuesta de organización y funcionamiento de las empresas y proyectos Grannacionales.

21. Instruir al Consejo Político preparar una propuesta sobre el funcionamiento y organización de trabajo del Consejo presidencial del ALBA-TCP, a ser sometida a consulta operativa de los Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de llegar a una decisión a más tardar en la próxima Cumbre de la Alianza.

22. Intensificar los intercambios en el marco de los organismos internacionales, en particular en las Naciones Unidas, entre los países miembros del ALBA-TCP, con el objetivo de contribuir a que los principios que guían las actividades de la Alianza y sus objetivos políticos se tomen debidamente en cuenta en los procesos de negociación y debate que se efectúan en dichas instancias.

23. Instruir al Consejo Político a seguir avanzando en la institucionalidad de la Alianza y en la elaboración de las normas, procedimientos y reglamentos que permitirán la coherencia de todas sus instancias.

24. Realizar la IX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA- TCP) los días 17 y 18 de abril de 2010 en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la Conmemoración de los 200 años del Inicio de la Gesta de Independencia de Venezuela.

25. Completar la organización de los respectivos capítulos nacionales de los movimientos sociales con el objetivo de convocar al próximo Consejo de Movimientos Sociales del ALBA-TCP previamente a la realización de la IX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno el 19 de abril de 2010 en Venezuela

2 La administración norteamericana se vio obligada a reconocer que no causamos daño alguno a su seguridad nacional

Expresa la declaración de Antonio, Ramón y Fernando tras concluir ayer el proceso de resentencias en Miami

DEISY FRANCIS MEXIDOR, especial para Granma
Francis_mexidor@granma.cip.cu

MIAMI.— El proceso de resentencia contra tres de los Cinco antiterroristas cubanos, concluyó ayer con la audiencia celebrada en la Corte Federal de esta ciudad del sur de Florida, donde fueron condenados Ramón Labañino Salazar, a 30 años, y Fernando González Llort a 17 años y nueve meses de prisión.

Las nuevas sentencias, aunque siguen siendo injustas, modifican las precedentes contra Ramón (cadena perpetua más 18 años) y Fernando (19 años), y en el resultado se evidenció el papel desempeñado por la solidaridad internacional a favor de esta causa, así como la labor desplegada por el equipo legal.

Pese al rigor disciplinario en la Corte, los grilletes... , fue imposible impedir que ambos aparecieran con sus frentes erguidas, los puños en alto y una sonrisa de aliento para los amigos que, no solo de Estados Unidos, acudieron a brindar su apoyo.

Luego de los resultados, ante varios medios y agencias de prensa, fue presentada una declaración a nombre de Antonio, Ramón y Fernando en la cual ratifican el carácter político de este proceso. Plantearon el reclamo a favor de Gerardo Hernández Nordelo, que cumple dos cadenas perpetuas más 15 años, "quien ha sido arbitrariamente excluido en este proceso de resentencia".

El documento especifica que como ocurrió en el momento del arresto, el 12 de septiembre de 1998, y en otras ocasiones durante el tiempo transcurrido, "ahora también hemos recibido propuestas de colaboración" a cambio de obtener sentencias benévolas, pero "las rechazamos, algo que jamás aceptaremos bajo ninguna circunstancia", puntualizan, y señalan que por primera vez en 11 años la administración norteamericana se vio obligada a reconocer que "no causamos daño alguno a su seguridad nacional".

Antonio, Ramón y Fernando fueron trasladados a Miami para ser resentenciados, cumpliéndose una orden del Onceno Circuito de la Corte de Apelaciones de Atlanta, Georgia, que determinó que las penas anteriores habían sido erróneamente impuestas.

El pasado 13 de octubre, en la misma sala, Antonio Guerrero Rodríguez fue condenado a 21 años y diez meses, en sustitución de la cadena perpetua y diez años que le había sido injustamente impuesta en el 2001. Entretanto, René González Schwerert cumple su pena en una penitenciaría de la Florida.

Luego de la vista, la Alianza Martiana realizó un acto político de reafirmación en el que demandaron al presidente Barack Obama que libere de inmediato a los Cinco.

3 Pudo evitar EE.UU. el derribo de las avionetas en 1996

Los documentos ahora desclasificados que CBS4 obtuvo, dejan claro que al menos algunos funcionarios de alto rango en el gobierno de EE.UU. sabían que un derribo no sólo era posible, sino probable

Versión del original en inglés de CubaDebate

El canal CBS4, de Miami, ha realizado una investigación para despejar incógnitas acerca del derribo de dos aviones del grupo terrorista Hermanos al Rescate, en aguas cubanas, el 24 de febrero de 1996.

El equipo (I Team) de CBS4 ha investigado durante un año documentos secretos sobre el derribo de las avionetas y ha realizado entrevistas con casi una docena de los principales actores del acontecimiento, cuyos resultados preliminares divulgaron este domingo en Miami.

Los investigadores destapan detalles que plantean interrogantes acerca de si el gobierno de EE.UU. podría haberlo evitado, si alguien en Washington hubiese adoptado medidas más decisivas.

El asesor principal sobre Cuba para el presidente Bill Clinton, Richard Nuccio, dijo que después de la implementación de la política inmigratoria de “pies mojados / pies secos”, que garantizaba que los cubanos que llegaban a tierra estadounidense podían recibir una residencia permanente, las acciones de Hermanos al Rescate se tornaron más provocadoras y más políticas.

“Ellos (los Hermanos al Rescate) comenzaron a redefinir su misión y convertirla en una agenda política de acoso y amenazas al gobierno cubano con más vuelos, y el lanzamiento de panfletos (desde el aire sobre Cuba)”, dijo Richard Nuccio al I Team.

La televisora reconoce que, supuestamente, el grupo “Hermanos al Rescate”, de José Basulto, realizaría misiones humanitarias de rescate de las personas que se aventuraban en frágiles embarcaciones para llegar a las costas de la Florida y recibir el beneficio de la Ley de Ajuste Cubano, que favorece la emigración ilegal cubana con fines políticos.

“Ellos (los Hermanos al Rescate) comenzaron a redefinir su misión, no para ayudar a personas inocentes que corrían riesgos para sus vidas, sino para llevar a cabo una agenda política de acoso y amenazas del gobierno cubano con más vuelos sobre el territorio de la Isla y lanzamiento de octavillas (desde el aire en Cuba)”, dijo Richard Nuccio a los investigadores de CBS.

Aseguró que las tensiones creadas se debatieron en conversaciones secretas y cables cruzados entre La Habana y Washington en 1994, 1995 y 1996.

Lo que se debatió en esas conversaciones constituye el centro de algunos documentos desclasificados obtenidos por CBS4. Y esas tensiones condujeron al 24 de febrero de 1996, dice la televisora.

“Tuve un presentimiento sobre lo que podría pasar al día siguiente”, dijo Nuccio. “No pude dormir mucho aquella noche. Me preocupaba que algún incidente ocurriera”. Pero eso es precisamente lo que ocurrió el 24 de febrero de 1996, cuando unos MIG cubanos derribaron dos de los aviones de Hermanos al Rescate.

“Sabíamos que ellos (los cubanos) iban a reaccionar”, dijo José Basulto.

Dos MIG cubanos interceptaron tres aviones de Hermanos al Rescate. Fueron derribados dos de los tres aviones y murieron los cuatro hombres a bordo. Tres de los hombres eran ciudadanos de EE.UU. El cuarto era un residente en los EE.UU..

Basulto tripulaba el tercer avión, y logró evadirse a la Florida.

El equipo de CBS descubrió en los documentos secretos más pruebas que demuestran las claras advertencias del gobierno cubano acerca de que se iban a tomar medidas enérgicas si continuaban las provocaciones. Sugieren que el incidente podría haber sido evitado por el gobierno de EE.UU.

CBS mostró que durante un año y medio antes del derribo se produjeron conversaciones secretas entre la administración de Clinton y los funcionarios de La Habana, quienes hablaban permanentemente de los vuelos de Hermanos al Rescate.

“Fue una crisis a cámara lenta”, dijo el Doctor Brian Latell, de la Universidad de Miami.

“Las misiones de Hermanos al Rescate que volaban hacia Cuba y alrededor de Cuba constantemente, agravaron la situación”, dijo el Doctor Latell.

“La situación bilateral estaba marcada por las protestas del Gobierno cubano acerca de las intrusiones, y estas se producían muy a menudo en las reuniones diplomáticas”, dijo el Doctor Latell.

“Eran educados, directos, firmes, no tenían un tono enojado o de confrontación, pero el mensaje estaba claro: estos vuelos están interfiriendo el espacio aéreo cubano”, dijo el Doctor Latell.

“No todos los vuelos lo hicieron (violar el espacio aéreo)”, añadió el Doctor Latell. “No todos los vuelos eran violatorios, pero muchos lo hicieron y lo sabíamos en los EE.UU. Había diplomáticos estadounidenses en La Habana, en la misión diplomática de Estados Unidos, que en diferentes ocasiones comentaron que se podían oír los aviones de Hermanos al Rescate allí (en La Habana)”, dijo el Doctor Latell.

“Ellos (los diplomáticos de EE.UU. en La Habana) escucharon la aviones de Hermanos al Rescate, y si miraban hacia arriba, allí estaban (los aviones). Eran visibles y audibles hasta en la misión diplomática estadounidense”, dijo el Doctor Latell.

Los documentos revelan varias cosas según el Doctor Latell: “El Gobierno cubano había estado protestando acerca de los vuelos por lo menos 17 ó 18 meses antes del derribo”, dijo el Doctor Latell.

El 22 de enero de 1996, Cecilia Capestany, analista de Asuntos Internacionales de la Administración Federal de Aviación (FAA, por las siglas en inglés de la Federal

Aviation Administration), envió un memorando a su superior en Miami, jefe de la oficina del distrito de vuelo, Michael C. Thomas. Thomas remitió la nota a Carlos J. Smith, Jr. en la FAA.

El documento dice: “El peor escenario es que uno de estos días los cubanos derribarán uno de estos aviones de la FAA y mejor que todos sus patos en una fila”.

Puede leer la nota completa haciendo clic [aquí](#).

Apenas un mes después eso fue lo que ocurrió.

“El Gobierno cubano pensaba que iba a enviar un mensaje fuerte al gobierno de EE.UU. para detener los vuelos”, dijo el principal asesor del presidente Clinton para Cuba, Richard Nuccio.

“No nos dijeron sobre la advertencia”, dijo José Basulto a Stephen Stock, del equipo de CBS, quien le mostró la nota de la FAA.

Stock preguntó a Basulto: “Si le hubieran advertido (sobre las notas), ¿lo habría hecho usted?”

“Créanme que lo habría pensado dos veces, si lo hubiera sabido”, dijo Basulto. “No hubiera volado ese día. Yo no habría expuesto a esos niños al riesgo. Y yo no lo hubiera hecho yo mismo”. Richard Nuccio dice que el gobierno de Clinton trató de advertirles a los Hermanos al Rescate de manera informal numerosas veces meses antes del derribo, pero la política se interpuso.

“Les advertimos en repetidas ocasiones a Hermanos al Rescate, hasta el punto de que ellos se quejaron a sus congresistas cubanoamericanos que los estábamos persiguiendo”, dijo Richard Nuccio.

Los documentos gubernamentales revisados por CBS también muestran que durante casi un año antes del derribo, la Administración Federal de Aviación trató de quitarle a José Basulto su licencia de piloto, porque había volado sobre Cuba.

Una nota de la FAA dice que “el último vuelo sólo puede ser interpretado como una burla más al Gobierno cubano. El Departamento de Estado está cada vez más preocupado por las reacciones de Cuba ...”

Los documentos gubernamentales revisados por CBS4 también muestran que durante casi un año antes del derribo, la Administración Federal de Aviación trató de quitarle a José Basulto la licencia de piloto, porque había volado sobre Cuba.

Usted puede leer una copia de la nota de la FAA haciendo clic [aquí](#).

Los investigadores mostraron la nota a José Basulto y él insistió en que no la había visto nunca. Por alguna razón, la FAA actuó sólo cuando era demasiado tarde.

“Hemos suspendido la licencia de piloto a Basulto el día en que se produjo el derribo. Basulto se subió a la cabina de un avión con una licencia suspendida,” dijo Richard Nuccio.

Stephen Stock, de CBS, le preguntó a Basulto, “¿Usted asume la responsabilidad por eso?”

Basulto respondió: “¿Por hacer eso? Por supuesto que sí (asume la responsabilidad)”.

“Tuvimos conversaciones con la FAA en las que nos dijeron que tuviéramos cuidado”, dijo Basulto. “Ellos nos dijeron: ‘no hagas esto y no hagas aquello’. Pero algo de esta naturaleza nunca nos advirtieron a nosotros. Nunca”.

Nuccio asegura que gran parte de la culpa recae en el propio Basulto. “Estaba jugando con algo muy peligroso y que les costó la vida a cuatro personas”, dijo Richard Nuccio.

CBS4 contactó con los representantes del ex presidente Bill Clinton; su secretaria de Estado, Madeleine Albright, y el National Security Advisor, Sandy Berger, así como el ex secretario de Energía de Clinton y diplomático enviado a Cuba, Bill Richardson, quien es ahora el gobernador de Nuevo México.

Todos se negaron a hablar con nosotros acerca de esta parte de nuestra historia.

Muchos otros documentos gubernamentales relacionados con el derribo se mantienen en secreto hasta este día, añade la televisora.

Sin embargo, los documentos ahora desclasificados que CBS4 obtuvo, dejan claro que al menos algunos funcionarios de alto rango en el gobierno de EE.UU. sabían que un derribo no solo era posible, sino probable.

Los documentos demuestran que esta tragedia podría haberse evitado si alguien en el gobierno de Estados Unidos hubiera tomado medidas más concretas antes de que fuera demasiado tarde.

VI. CURIOSIDADES

1 Dejo de herencia mis años...

Científicos del Colegio de Medicina Albert Einstein, en Estados Unidos, aseguran haber identificado un gen presente en los judíos askenazíes centenarios que previene el envejecimiento celular y puede alargar la vida más de 100 años.

Según define la revista española Muy Interesante, se denomina judíos askenazíes a los oriundos de Europea Central y Oriental.

Estudios previos ya indicaban que estos ancianos tienen un índice de masa corporal más reducido que la media y niveles más altos del llamado "colesterol bueno" (HDL), por lo que sufren menos enfermedades vinculadas al envejecimiento, como cardiopatías y diabetes.

La nueva investigación revela que estos individuos esconden, además, otro secreto para la eterna juventud: unos niveles más altos de telomerasa, la enzima encargada de reparar los extremos de los cromosomas (telómeros), impidiendo que se acorten y prolongando así la vida de las células.

La mejor noticia para los descendientes de askenazíes la dio Yousin Suh, coautor del estudio, quien está prácticamente convencido de que este rasgo es "altamente heredable", por lo que la vida para este grupo poblacional puede ser extraordinariamente larga.

Pero también hay esperanzas para los que no tienen vínculo alguno con estos longevos, pues el dato científico podría servir para desarrollar fármacos que imiten la acción de la telomerasa.

2 La memoria olfativa no es fantasía

Recordar por el olor a alguien, algún lugar, incluso un momento determinado de nuestras vidas no es fantasía, es el resultado de un recuerdo que creíamos olvidado, pero que está debidamente registrado en nuestro cerebro.

Un estudio neurocientífico publicado en la revista Current Biology revela que los primeros olores ocupan un lugar privilegiado en el cerebro, lo que explica por qué la memoria olfativa puede llegar a ser tan vívida y hacernos volver inesperadamente al pasado.

La investigadora Yaara Yeshurun, del Instituto Weizmann de Israel, asegura que "La primera vez que asociamos un objeto a un olor se crea una huella profunda en el cerebro", y ocurre lo mismo si el olor es agradable o desagradable

Citada por la revista española Muy Interesante, la experta aclara que según nuestro anterior paradigma las primeras asociaciones olfativas y las posteriores se recordaban con igual intensidad, pero hemos comprobado que no es así, que hay una memoria especial la primera vez que olemos algo.

Este mecanismo fabuloso es creado en nuestro cerebro por las regiones del hipocampo y la amígdala.

Señalan los investigadores que se trata de una impronta privilegiada, y observando en el momento de la exposición sería posible predecir qué asociación olfatoria va a ser recordada.

Además de permitirnos recordar el pasado, imágenes, sensaciones y personas, entre otros detalles de nuestra vida, esta particularidad de nuestra memoria olfativa podría con toda seguridad, tras seguir estudiándola, ayudar a quienes tienen recuerdos traumáticos y de este modo, intentar ayudarlos.

3 El idioma de los bebés

Si a alguien "le sonaba" que todos los bebés son iguales a la hora de llorar, está en un error: cada uno llora en su idioma materno.

Esta aseveración, fruto de un estudio científico, aparece publicada en la revista Current Biology, donde Kathleen Wermke, responsable de la investigación, asegura que desde los primeros días de vida el llanto de los recién nacidos ya contiene la marca del lenguaje que hablan sus padres.

El trabajo señala que el descubrimiento clave de este estudio es que los neonatos humanos no sólo son capaces de producir diferentes melodías de llanto sino que prefieren producir aquellos patrones de melodía que son típicos del lenguaje del ambiente que han escuchado durante su vida fetal, sobre todo durante el último trimestre de gestación.

Para llegar a esta conclusión, los investigadores registraron y analizaron los llantos de 60 recién nacidos sanos, 30 nacidos en familias de habla francesa y 30 en familias de habla alemana, cuando tenían entre 3 y 5 días.

El análisis reveló claras diferencias en las melodías del llanto de los recién nacidos según la lengua materna. En concreto, los recién nacidos franceses tienden a llorar con

un perfil melódico ascendente mientras que los alemanes parecen preferir uno descendente en su llanto.

Estos patrones son coherentes con las diferencias características entre los dos lenguajes, señaló Wermke, la investigadora jefa de la Universidad de Wurzburg en Alemania, citada hoy por la revista española Muy Interesante.